



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

Violencia contra la mujer y las repercusiones psicológicas de salud mental

Tesis

Para optar el Título Profesional de Abogado

Autor

Rosmery Elizabeth Romero Rivera

Asesor:

Dr. Silvio Miguel Rivera Jiménez

Huacho Perú

2024



Reconocimiento - No Comercial – Sin Derivadas - Sin restricciones adicionales

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Reconocimiento: Debe otorgar el crédito correspondiente, proporcionar un enlace a la licencia e indicar si se realizaron cambios. Puede hacerlo de cualquier manera razonable, pero no de ninguna manera que sugiera que el licenciante lo respalda a usted o su uso. **No Comercial:** No puede utilizar el material con fines comerciales. **Sin Derivadas:** Si remezcla, transforma o construye sobre el material, no puede distribuir el material modificado. **Sin restricciones adicionales:** No puede aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros de hacer cualquier cosa que permita la licencia.



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

ESCUELA PROFECIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

INFORMACION

DATOS DEL AUTOR (ES)		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FECHA DE SUSTENTACION
Rosmery Elizabeth Romero Rivera	75240569	18/12/2023
DATOS DEL ASESOR:		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CODIGO ORCID
Dr. Silvio Miguel Rivera Jimenez	15724463	0000-0002-7293-4182
DATOS DE LOS MIEMBROS DEL JURADO- PREGRADO/ POSGRADO- MAESTRIA- DOCTORADO:		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CODIGO ORCID
Mtro. Nicanor Darío Aranda Bazalar	15586303	0000-0001-8513-6676
Dr. Wilmer Magno Jiménez Fernández	10136141	0000-0002-1776-7481
Mtro. Oscar Alberto Bailón Osorio	31663048	0000-0002-7294-3548

Violencia contra la mujer y las repercusiones psicológicas de salud mental

INFORME DE ORIGINALIDAD

19 %

INDICE DE SIMILITUD

18%

FUENTES DE INTERNET

3%

PUBLICACIONES

8%

TRABAJOS DE ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.unjfsc.edu.pe Fuente de Internet	5 %
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	1 %
3	Submitted to Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión Trabajo del estudiante	1 %
4	lpderecho.pe Fuente de Internet	1 %
5	repositorio.uss.edu.pe Fuente de Internet	1 %
6	Submitted to Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo Trabajo del estudiante	1 %
7	docplayer.es Fuente de Internet	1 %
8	1library.co Fuente de Internet	<1 %

DEDICATORIA

Mi tesis la dedico con todo mi amor y cariño a mi amado hijo Zabdiel de Jesús a pesar de no estar presente en mis logros, sé que se sentiría orgulloso de este gran paso a mi carrera profesional. Por supuesto a mis padres David y Esther por haberme forjado desde pequeña y ser una hija con valores y responsabilidades a pesar de las dificultades en el camino no me dejaron sola no hay palabras que determine todo mi cariño y respeto que los tengo los amo.

ROSMERY ELIZABETH ROMERO RIVERA

AGRADECIMIENTO

Agradezco en primer lugar a Dios y a mis padres, hermanos que con su motivación han estado en este largo camino y muy profundamente con respeto y admiración a mi asesor por su dedicación y paciencia, sin sus palabras y correcciones precisas no hubiese podido lograr llegar a esta instancia tan anhelada. Gracias por su guía y todos sus consejos, los llevaré grabados para siempre en la memoria en mi futuro profesional.

ROSMERY ELIZABETH ROMERO RIVERA

ÍNDICE

DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTO	vi
INDICE	vii
INDICE DE TABLA	ix
INDICE DE FIGURAS	x
RESUMEN	xi
ABSTRACT	xii
INTRODUCCION	xiii
CAPÍTULO I	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1 Descripción de la realidad problemática	1
1.2 Formulación del problema	4
1.2.1 Problema general	4
1.2.2 Problemas específicos	4
1.3 Objetivos de la investigación	4
1.3.1 Objetivo general	4
1.3.2 Objetivos específicos	4
1.4 Justificación de la investigación	5
1.5 Delimitaciones del estudio	6
1.6 Viabilidad del estudio	7
CAPÍTULO II	8
MARCO TEÓRICO	8
2.1 Antecedentes de la investigación	8
2.2 Bases teóricas	13
2.3 Bases filosóficas	29
2.4 Definición de términos básicos	30
2.5 Hipótesis de investigación	32

2.5.1 Hipótesis general	32
2.5.2 Hipótesis específicas	32
2.6 Operacionalización de variables	33
CAPÍTULO III	34
METODOLOGIA	34
3.1 Diseño metodológico	34
3.2 Población y muestra	34
3.3 Técnicas de recolección de datos	34
3.4 Técnicas para el procesamiento de la información	34
CAPÍTULO IV	35
RESULTADOS	35
4.1 Análisis de resultados	35
4.2 Contrastación de Hipótesis	45
CAPÍTULO V	51
DISCUSIÓN	51
5.1 Discusión de resultados	51
CAPÍTULO VI	53
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	53
6.1 Conclusiones	53
6.2 Recomendaciones	55
CAPITULO VII	57
REFERENCIAS	57
7.1 Fuentes bibliográficas	57
7.2 Fuentes electrónicas	58
ANEXOS	60

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	La violencia Psicológica contra la mujer repercute en su salud mental.....	35
Tabla 2.	El gobierno ha delineado suficientes mecanismos y estrategias efectivas de prevención para atenuar la violencia psicológica contra la mujer en nuestro país.....	36
Tabla 3.	El marco normativo punitivo contra la violencia a la mujer y entorno familiar ha contribuido a reducir abuso psicológico y el maltrato emocional, en el país.....	37
Tabla 4.	Se ha incrementado las atenciones de denuncias por violencia contra la mujer en el extremo de la violencia psicologica.....	39
Tabla 5.	La fiscalía responsables de la investigación del delito por violencia psicológica contra la mujer, están a la altura de las exigencias de la Ley penal.....	40
Tabla 6.	La asistencia profesional psicológica a víctimas de violencia contra la mujer logra sensibilizar emocionalmente a las víctimas.....	41
Tabla 7.	La violencia psicológica contra la mujer es una lesión interna que, afecta los rasgos de personalidad del sistema neurológico de las víctimas.....	42
Tabla 8.	Resulta violencia contra la mujer vulnera derechos fundamentales como la vida, libertad, igualdad, dignidad entre otros.....	43

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Sobre si la vilencia psicologica contra la mujer repercute en su salud mental ...	35
Figura 2. Sobre si el gobierno ha delinado suficientes mecanismos efectivas de prevencion para atenuar la vilencia psicologica contra la mujer en nuestro pais.....	36
Figura 3. Sobre si marco normativo punitivo contra la violencia a la mujer y entorno familiar ha contribuido a reducir abuso psicológico y el maltrato emocional, en el país.....	37
Figura 4. Sobre si se ha incremento las atenciones de denuncias por violencia contra la mujer en el extremo de la violencia psicologica	39
Figura 5. Sobre si los responsables de la investigación del delito por violencia psicológica contra la mujer, están a la altura de las exigencias de la Ley penal.....	40
Figura 6. Sobre si la asistencia profesional psicológica a víctimas de violencia contra la mujer logra sensibilizar emocionalmente a las víctimas.....	41
Figura 7. Sobre si la violencia psicologica contra la mujer es una lesion interna que, afecta los rasgos de personalidad del sistema neurilogico de las victimas.....	42
Figura 8. Sobre si la violencia contra la mujer vulnera derechos fundamentales como la vida, libertad, igualdad, dignidad entre otros	44

RESUMEN

Objetivo: Determinar si la violencia psicológica contra la mujer viene repercutiendo en su salud mental. **Materiales y Métodos:** De diseño no experimental, de corte longitudinal (recopilación de información relevante acerca de las variables de estudio de los últimos tres años), de tipo básico, de pensamiento crítico, nivel descriptivo, de enfoque cualitativo, valoración de la pericia psicológica como instrumental. **Resultados:** El marco normativo punitivo contra la violencia a la mujer y entorno familiar no ha contribuido a reducir los abuso psicológico y el maltrato emocional, en el país, como delito autónomo de homicidio calificado al feminicidio (art. 108-B Código Penal), lesiones graves art. 121.4 causar grave daño al cuerpo o en la salud física o mental, 121-B numeral 7. cuando la afectación psicológica se causa a cualquier niña, niño o adolescente en contextos de violencia familiar o de violación sexual, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de doce años. Igualmente, le at. 122-B Lesiones leves, causar A. Falta de lesiones leves: nivel leve de daño psíquico (leve, moderado y grave). **Conclusiones:** 85 % del sondeo obtuvo una respuesta de aceptación, que las conductas violentas contra la mujeres repercute en su salud mental, es uno de los desenlaces postraumáticos masivos sobrevinientes de la vida en pareja, tanto en nuestra realidad social como a nivel mundial.

Palabras claves: Salud mental, violencia psicológica y prevención.

ABSTRACT

Objective: To determine if psychological violence against women has had an impact on their mental health. **Materials and Methods:** Non-experimental design based on rigorous and scientific observation, longitudinal cut (collection of relevant information about the study variables of the last three years), basic type, critical thinking and descriptive level between variables. , with a qualitative approach, assessment of psychological expertise as instrumental. **Results:** The punitive regulatory framework against violence against women and the family environment has not contributed to reducing psychological abuse and emotional abuse, in the country, as an autonomous crime of qualified homicide to femicide (art. 108-B Penal Code), serious injuries art. 121.4 cause serious damage to the body or to physical or mental health, 121-B numeral 7. When the psychological affectation is caused to any girl, boy or adolescent in contexts of family violence or rape, it will be punished with imprisonment not less than six nor more than twelve years. Likewise, I attached him. 122-B Minor injuries, cause A. Lack of minor injuries: mild level of psychological damage (mild, moderate and severe). **Conclusions:** 85% of the survey agreed that psychological violence against women has repercussions on their mental health, it is one of the massive post-traumatic outcomes that arise from life as a couple, both in our social reality and worldwide.

Keywords: Mental health, psychological violence and prevention

INTRODUCCION.

La violencia contra la mujer, y los daños psicológicos que afecta la salud integral psicológica. También es uno de los problemas con mayor desenlace, en las relaciones de pareja dentro de nuestra realidad social. De acuerdo a Naciones Unidas año 2021 se estima que alrededor de 47 mil tanto mujeres como niñas murieron a causa de valencias físicas y psicológicas. Y si hay sobrevivientes a esta forma de violencia, el impacto psicológico ex post facto es aterrador dado que según el diagnóstico realizado, presentan ranciedades, depresiones y trastornos, llevándolos a inclinaciones de conductas suicidas. Por datos de la de la OMS, en Latinoamérica, la sociedad peruana, registra un numero alarmante de mujeres violentadas. Esta Valencia fue aumentando, según datos reportados por le CEM informa que hasta agosto del 2022, se habían atendido más de 100 mil denuncias por agresiones entre parejas o exparejas, este indicador cuantitativo nos permite reflexionar que, aún hay un gran desconocimiento sobre lo importancia que, implica el respeto e igualdad de derechos en unión de la familia, sin violencia. De lo relatado líneas arriba, el investigador impulsa la investigación, concretado en esta investigación -tesis

Este trabajo detalla la estructura: contiene, Capítulo I, lo compone el problema planteado, la finalidad, objetivos y otros. Capítulo II, tiene un contenido de informaciones preexistentes, teorías postuladas, información sólida. Apartado III este segmento señala el nivel investigativo, la metodología, así como los instrumentos empleados, Apartado IV. Discusiones, recomendaciones y conclusión.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

Hablar de las repercusiones de violencia contra la mujer y sus daños psicológicos a la salud mental, es uno de los desenlaces masivos sobrevinientes de la vida en pareja en nuestra realidad social a escala mundial, pues de cada tres mujeres uno sufrió agresiones en cualquiera de sus formas, sin que a la fecha se haya delineado o promovido mecanismos y estrategias efectivas de prevención, para atenuar estos hechos que vulneran derechos humanos fundamentales (vida, libertad, integridad, dignidad y otros), significando, las Naciones Unidas durante el año 2021 estimaron que, más de 47 mil mujeres y niñas murieron a consecuencia de bravatas físicas, sexuales y psicológicas en el globo terráqueo, y si sobreviven a ello, el impacto psicológico ex post facto es aterrador, presentan cuadros de ansiedad, depresión, trastornos de estrés postraumático, llevándolas a inclinaciones de comportamientos suicidas.

Por información del Organismo (OMS) en Latinoamérica, Perú es uno más de los países donde se registran mayor número alarmante de violaciones contra la integridad de la mujer en diferente forma y/o tipos, de ahí que, el presenta trabajo de tesis se allá delimitado u orientado al extremo de: VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LAS REPERCUCIONES PSICOLÓGICAS DE SALUD MENTAL, pues estos hechos se han

incrementado, según datos reportados por los Centros de Emergencia Mujer (CEM) nos dan a conocer que hasta agosto del año 2022, se habían atendido más de 100 mil denuncias por agresiones entre parejas o exparejas, este indicador cuantitativo nos permite reflexionar que, aún hay un gran desconocimiento sobre lo importancia que, implica el respeto e igualdad de derechos en unión familiar y no a “la violencia de género”.

En este extremo, la Convención Interamericana de Belém do Pará, dispone la definición de la violencia hacia la mujer: acto o conducta, de índole psicológica hacia una mujer, ya sea en un contexto privado o público, las violencias hacia la mujer puede darse de diferentes maneras; alcanzando desde lo emocional así también el menoscabo psicológico, en el país los responsables de la investigación material del delito de violencia psicológica (policía y fiscalía) y encargados del proceso judicial (jueces) no estarían a la altura de las exigencias y finalidades de la Ley 30364, pues no se avizoran mecanismos de prevención, sanciones ejemplares, al parecer los agresores gozarían de impunidad, resultando a la fecha nulo su erradicación, por el contrario, a estos tipos machistas para nada les da impacto y/o amilanado el haberse criminalizado toda violencia contra las mujeres.

El marco normativo punitivo de la violencia contra la mujer, ha independizado como delito autónomo de homicidio calificado al feminicidio (Art. 108-B CPenal), lesiones graves art. 121.4 causar grave daño al cuerpo o en la salud física o mental, 121-B numeral 7. cuando se afecta área psicológico ya sea a un adolescente, niño o niña en contextos de violencia familiar o de violación sexual, será privado de su libertad de 6 a 12 años . Igualmente, le at. 122-B Lesiones leves, cuando se afecta psicológicamente, cognitivo o

conductualmente sin llegar a dañar su área psicológica el art. 124-B daño psíquico y la afectación psicológica, cognitiva o conductual, lo determina el examen pericial con equivalencias:

A. Falta de lesiones leves: cuando el daño psicológico es leve

B. Lesiones leves: nivel moderado de daño psíquico.

C. Lesiones graves: nivel grave o muy grave de daño psíquico.

Pese a todo ello, el menoscabo y daño psíquico se sigue dando con mayor frecuencia, se sigue vejando a la mujer, maltratos, amenaza, ridiculizaciones, discriminaciones de difícil probanza y que deja más secuelas; ello implica mayor empatía de la autoridad en el desarrollo de su función, las agraviadas desconfían de ellos, hay una sensación de incapacidad por ayudarlas, no tienen la voluntad para erradicar el problema, demasiada burocracia en el procedimiento y revictimización de sus vivencias sufridas, muchas tienen vergüenza en pedir ayuda, por ello, el Instituto de Medicina Legal obligatoriamente debe emitir Informe psicológico para la determinación del nivel de afectación y calificar el encuadre del tipo penal de la violencia a la mujer y entorno familiar, en práctica al fiscal le resulta complicado tipificar el delito, pues denota falta de rigurosidad objetiva de este medio probatorio y procede a su archivamiento provisional.

En consecuencia, la asistencia profesional psicológica a la víctima de menoscabo hacia la mujer por violencia se encuentra en turbulencia emocional absoluta, debe buscar que, sensibilizar a las agraviadas con discapacidad, debido a las intimidaciones en su síquico, valorarlas, escucharlas, validar el

desfogue de sus sentimientos, buscando atenuar representaciones de angustia, depresión, trastornos de estrés postraumático, evitando que tenga inclinaciones suicidas.

1.2. Formulación del Problema

1.2.1. Problema general

¿Cómo, la violencia psicológica contra la mujer viene repercutiendo en su salud mental?

1.2.2. Problemas específicos

PE1. ¿Qué, mecanismos y estrategias efectivas de prevención ha delineado el gobierno para atenuar la violencia psicológica en nuestro país?

PE2. ¿Cómo, el marco normativo punitivo contra la violencia a la mujer y entorno familiar ha contribuido a reducir abuso psicológico y el maltrato emocional, en el país?

1.3. Objetivos de la Investigación

1.3.1. Objetivo general

Determinar si la violencia psicológica contra la mujer viene repercutiendo en su salud mental.

1.3.2. Objetivos específicos

OE1. Comprobar los mecanismos y estrategias efectivas de prevención que ha delineado el gobierno para atenuar la violencia psicológica en nuestro país.

OE2. Evaluar el marco normativo punitivo contra la violencia a la mujer y entorno familiar ha contribuido a reducir abuso psicológico y el maltrato emocional, en el país.

1.4. Justificación de la investigación

Es una cuestión latente e importante de investigación, la violencia psicológica es una procesión que va por dentro del sistema neurológico de las víctimas, en mucho más grave que las lesiones físicas que, con el correr de los días desaparecen hematomas o escoriaciones entre otros físicos, pero lo traumático de atentar contra la sensibilidad y resquebrajamiento emocional de la mujer deja huella, muchas veces insuperables como los cuadros de ansiedad, depresión, trastornos de estrés postraumático, inclinaciones de comportamientos suicidas, entre otros.

Los peritajes de los psicólogos no dan suficientes luces al fiscal para precisar y calificar el tipo leve o grave de la lesión, la duda directamente influiría en el fiscal quien, a la postre archivará provisionalmente el caso, ello genera descontento y desconfianza a las agraviadas; así como, impunidad delictiva, llevando al agresor al extremo del feminicidio, que bien se pudo haber evitado, pues muchas de estas mujeres contaban con medidas de protección judicial, y aislamiento del agresor del hogar; sin embargo, la autoridad

policial responsable de brindar seguridad, no los monitoreado en forma permanente, ello demuestra la falta de empatía que se tiene sobre el particular, no hay especialización preventiva de la institución policial y del operador de justicia realizan investigaciones y procesos débiles que, a la postre se caen, no hay sanciones ejemplares a los agresores.

En consecuencia, difícilmente las víctimas superaran los cuadros emocionales fruto de la violencia psicológica que viene afecto su salud mental.

1.5. Delimitación del estudio

De espacio

El área espacial del Proyecto de investigación de tesis se enmarcará en la ciudad de Huacho, provincia de Huaura-Lima.

De tiempo

Investigación longitudinal, se tomarán como referencia información latente y relevante acerca de nuestra variables e indicadores correspondiente a los últimos tres años.

De alcance

Las características del grupo social concurrente con el objeto de estudio recaerán en las víctimas de agresiones psicológica, así como, en las autoridades encargadas de velar por sus derechos, equipo multidisciplinario CEM, policías. Fiscales y jueces

1.6 Viabilidad del estudio

El proyecto se basa en una investigación cualitativa, valorativa a través del resultado pericial psicológico, tratar de precisar y fortalecer criterios en sede fiscal, en la calificación de la violencia con rasgos psicológicos, apreciaciones a una verdad ex post facto, por lo que, resulta alcanzable el objetivo propuesto, la de determinar que la violencia psicológica contra la mujer viene repercutiendo en su salud mental.

Se cuenta con fuentes de información, bibliográficas, electrónicas y hemerotecas, como soporte del marco teórico acerca de la variable dados a investigar, hay disponibilidad de tiempo y recursos económicos a emplear como el gasto que estime pertinente para realizar la tesis.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la Investigación

2.1.1. Investigaciones Internacionales.

(Pérez, 2021), Presento su Tesis titulada: “*Cobertura de la violencia contra las mujeres: el impacto de la competencia electoral y la participación social*”. Presentada en México. El investigador nos retrata contexto de sociedad de México, por lo que señala, las agresiones contra las mujeres ha incrementado exponencialmente, a modo de ejemplo en el año 2020 se dieron 10 homicidios diarios. Por lo que se lleva a estudio la relación existente del factor político y la violencia de género, del modo como se viene retratando en las herramientas sociales informativos. Concluida mente llega a establecer; dado las pruebas estadísticas se confina que H1 de acuerdo a lo comparado de la unidad geográfica, se logra apreciar mayores notas contra la violencia de genero donde hay mayor alternancia política, del mismo modo, se confirma que H2, dentro de una comparación de unidad geográfica, viéndose que cuanto mayor desarrollo económico haya en un estado habrá una mayor cantidad de publicación de notas

(Rojas, 2020), Investigación titulada: “*Violencia intrafamiliar en Bogotá contra la mujer*”. Estudio, parte una investigación para conocer el impacto dentro del país, en particular la violencia dentro de la familia específicamente hacia la mujer. Así realizando una revisión de textos informativos, contenido del expediente judicial, información de prensa de la incidencia de violencia intrafamiliar. Para desarrollar la investigación establece como objetivo general,

establecer de cuante se vino avanzando, en sus diferentes aspectos como , legal, político, su tratamiento, educación y otros estudios que intenta entender el de porque se viene dando violencia dentro del seno familiar, especialmente a las mujeres. Concluye: con base a estudios analizados hasta el momento, así como las normas nacionales e internacionales analizadas en el capítulo anterior, y, como ya se mencionó en otro capítulo anterior, los factores más importantes, en su inicio se planteó propuestas para erradicar la violencia interna hacia las mujeres. Porque es una cosa cultural trabajar, y para ello, trabajar en el campo de la educación y dar a las mujeres mejores oportunidades para independizarse económicamente, educarse y tener una vida digna, porque es necesario ante todo brindar a Esto ayudará a construir mejores relaciones en términos de igualdad y respeto a los derechos básicos a nivel conyugal, evitando así víctimas de violencia doméstica entre marido y mujer en el hogar.

(CEAMEG, 2021), Investigación titulada: “*Medidas de protección en situaciones de violencia contra las mujeres*”. Documento Informática Analítica sobre la comuna mexicana. El propósito del estudio es resaltar lo importante que son las medidas tomadas, así como las garantías para la protección en casos de maltrato femenino. El estudio concluyó que no había información confiable sobre cuántas órdenes se dieron en aras a la protección hacia la mujer. El proceso sigue siendo complejo y necesario para las mujeres, pero el texto legal tiene un tiempo fatal que complica a las mujeres, por lo que se requiere que las entidades federativas se disponga con claridad qué autoridades tienen la facultad de dar medidas para proteger a mujeres en cada asociación sectorial. Lo mismo que, debe establecerse claramente armonizar las leyes llamadas a proteger, revisar accesos a una vivencia digna, las leyes

civiles familia y penales, en cada dependencia federal para que promueva justicia a favor de las mujeres.

(Pastor y Ruiz) investigaron. Titulada: “*Medidas de contención de la violencia de género durante la pandemia de COVID-19*”. Las investigaciones señalan la crisis, emergencia e inseguridad se asocian con violencias, que involucra a mujeres, Como consecuencia del estado alarmante y línea de base, siendo adoptados medidas excepcionales para mitigar el potencial consecuencia de maltrato femenino. los Reales Decretos del Reino Unido, siendo medidas de emergencia. Es un documento, sobre la medida de confinamiento establecidas por el régimen español y su comuna, así como los esfuerzos formulados en varios estados. El descuido de planes económicos, hasta el momento, y la inestabilidad económico, la temporalidad y precariedad laboral, y situación de la dependencia económica y el exceso de trabajo concluye que fue imposible prevenir integralmente las violencias contra las mujeres.

2.1.2. Investigaciones Nacionales

(Ruiz, 2020), desarrolla su Tesis titulada, “*Violencia familiar y violencia de género en tiempos de pandemia en el Distrito de Manantay - 2020*”. El propósito este estudio es esclarecer la conectividad existente entre la violencia doméstica y violencias intrafamiliar dentro del periodo 2020. En cuanto a metodología, metodológicamente se efectuó una investigación descriptivo correlativo, abarca su población de 200 habitantes. Con un numero muestral 40 vecinos del distrito de Manantay. Llegando a conclusión: se admite la hipótesis alternativo $r < 0.05$, se rechaza hipótesis nula. Verificándose una existencia relacional de la violencia domentica y de género, especificado en valor

estimado de $r = 0,925$ mediante la medida correlacional Pearson. Hay una correlación positiva bastante alta. También define que se aceptan hipótesis alternativas dado que $r < 0.05$, rechazando la hipótesis nula. Demostrándose la existencia relacional del maltrato físico y de género durante el confinamiento pandémico en la comuna Manantay, con resultado de $r = 0,915$ Pearson. Hay una relación de ambas partes positiva bastante alta.

(Peña, 2019), Tesis titulado, “*Factores que influyen en la violencia contra la mujer. Yanacancha, 2019.*” Como Autor nos da entender, se da la existencia de una desigualdad de varones y féminas, el empleo de la violencia normada para contrarrestar conflicto están íntimamente relacionados, para contrarrestar de manera integral (sexual, física y psicológica) las violencias . Para ello, se abordaron los siguientes temas, Cuáles son las causas que inciden en las violencias contra las mujeres. Trazándose como objetivo, de estudiar para identificar de cuáles son las circunstancias que influye en los actos violentos hacia la mujer. Desarrollando como conclusión: en sentido estadístico, la cantidad de mujeres que atravesaron violencia de género, el 30 % son 24 y 34 años, seguido 26% de 15 y 24 años. El 24% restante de féminas tiene 35 y 44 años, y finalmente 20% tiene más 45 años. También se destaca que la tabla muestra la escala social de la mujer que es afectada por el maltrato doméstico, siendo el 84% las mujeres de estatus social medio y el 16% de estatus social bajo. La violencia ocurre entre mujeres de clase media y baja, ya que el estudio actual no encontró mujeres de alto estatus social.

(Taco, 2019), Presenta la tesis titulada “*Violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y los derechos fundamentales en las comisarías del distrito de San Martín de Porres, 2019*”. Con la presente investigación

planea llevar a cabo un estudio más completo con perspectivas legales, psicológicas y sociales integrales sobre las variables propuestas. Teniendo el objetivo establecer el vínculo entre violencia doméstica, el grupo familiar, juntamente a su derecho humanos. Define como Conclusión: logro hallarse un vínculo positivo significativo entre las variables tratadas, valor Spearman de 0,927 y P-valor = 0,000. Como resultado, hay rechaza hipótesis nula y hay una aceptación de la hipótesis alternativa y que existe un vínculo, entre el maltrato de la mujer y del grupos familiares y derechos fundamental en la comisaría del distrito de San Martín de Porres. También, encontramos un vínculo positivo altamente significativo Spearman de 0,781 y el valor de P = 0,000. Como resultado, se rechazó la hipótesis nula y habiendo una aceptación la hipótesis alternativa, que existe un vínculos significativos de la variable en tratamiento..

(Soto y Soto, 202). Tesis denominada: *La Efectividad de las medidas de protección frente a la violencia contra la Mujer*, Este estudio analiza la validez de la medida dada para proteger, bajo la Ley N°30364 y así como DL N°1386 que sanciona, previene y elimina la violencia hacia mujer y la familiar. En realidad, no es muy eficaz para acabar con la violencia. Entonces, a raíz de lo mencionado, arribo a al siguiente planteamiento de problema ¿Por qué las protecciones legales contra todo acto violento donde se encuentre inmerso la mujer e integrante son ineficaces? El trabajo termina concluyendo, que la medida dada a proteger que implica separar (o el mantenimiento de la distancia física de la víctima) tienen efectos beneficiosos inmediatos a favor de la víctima, aunque su efectividad es incierta. Del mismo modo, existe poca información y datos sobre las medidas de protección que se han ordenado e

implementado, y sus resultados e impactos, Que se torna dificultoso medir su efectividad.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

La definición que realiza las Naciones Unidas señala: la violencia de género es toda conducta, causa daños, sufrimientos puede ser sexual, físicos, psicológicos contra mujeres, niñas, así como las amenazas, coacción, privación o abuso arbitrario de tal conducta” puede ser en el ámbito privado o público. Este ente supranacional lo entiende como la violencia doméstica es cualquier acto de agresión que como efecto resulta daños o angustia física, sexuales o psíquica, también incluye la amenaza, el coaccionamiento y el privar la libertad. estos actos lo realiza ya sea un miembro familiar o alguien dentro de una relación.

TIPOS DE VIOLENCIA

Violencia física. Afirma, que toda acción o puede ser omisión, cause lesiones (contusiones, quemadura, huesos rotos, traumatismos craneoencefálicos, envenenamiento, etc.) no es accidental y se produce por lesión física o enfermedad, señala que esto puede ocurrir a través de un comportamiento distante o situaciones de abuso crónico. Medina (2002)

Además, la conducta de violencia física se refiere al uso de una fuerza física, como golpear, patear, dar puñetazos o herir con diversos objetos. Esta forma violenta, que en ocasiones terminan suicidándose o en asesinato, lleva a cabo

por contusiones, contusiones, hematomas, laceraciones, dislocaciones, cortes, laceraciones, contusiones internas, ahogamientos, estrangulamientos, etc.

En este contexto, la violencia física, también conocida como violencia corporal, puede definirse como actos que causan un daño no aleatorio a la víctima, cuando la víctima es forzada a hacerlo física, materialmente o con un objeto, sería una agresión o maltrato corporal físico como lesiones, bofetadas, puñetazos, patadas, asfixia, abrasiones, hematomas, contusiones, amputaciones, etc. Por lo tanto, la víctima puede ser hospitalizada y posteriormente morir, su condición de salud se está deteriorando gradualmente.

Violencia psicológica. En el caso de la OMS (1998), es una acción o omisión, que esta direccionado a humillar o vigilar, lo que puede realizar, su conducta, creencias y decisiones de otros para intimidar, manipular, intimidar o humillar a otros métodos o conductas que perjudica a su salud mental, la autodeterminación y el desarrollo personal. Pueden comenzar con palabras de burla, desprecio, crítica, insultos o amenazas de abandono. Lo mismo ocurre con el bloqueo constante de otras personas para que no comiencen cosas dentro de la familia.

En términos de violencia psicológica puede mencionarse cualquier palabra, expresión o acción destinada a humillar, degradar o menoscabar objetivamente la dignidad humana. Este tipo de violencia rara vez se prueba, especialmente cuando ocurre dentro de las familias. Para la psicología, violencia es una forma de maltrato hacia una persona, porque esta relacionado en área emocional, como tal, cae dentro de la categoría de violencia doméstica. Lo cual esta orientado a humillar, intimidar , devaluar a la otra persona. No es lo mismo que el abuso físico porque es sutil y difícil de notar y reconocer.

La violencia emocional (también llamada violencia moral) se puede definir como eventos potencialmente peligrosos. Los actos más comunes son las amenazas, el lenguaje degradante o sin educación, las palabras hirientes, las exclamaciones y los ultimátum, y el acoso que realmente asusta a la víctima. Permite o restringe lo que hace a diario o realice su actividad, afectan y sea un perjuicio psicológico, espiritual y moral. El comportamiento de la persona afectada (víctima), afecta algún miembro de la familia socava la salud mental, emocional y la autoestima. También privan sus derechos encerrándolos en sus casas, secuestrándoles e impidiéndoles a hacer un trabajo o un estudio.

Violencia sexual. Sostiene aquel acto o conducta, obliga a las personas mantener contactos sexuales, físico o verbales, de carácter sexuales mediante violencia, amenazas, coacción, intimidación, o otros medios puede limitar el deseo de la persona de participar con otros o ajeno a su ámbito de la familia. Medina (2002)

La violación también incluye emplear violencia, fuerza, en la vida sexual de una persona, el contacto no deseado, la coerción, o la participación en una violación cuando la otra parte no quiere. Indique también que la violación ocurre cuando otra persona es contactada sexualmente, ya sea a través de amenazas físicas o verbales, coacción, intimidación, manipulación, intimidación o cualquier otro método que viole o restrinja la voluntad de la persona.

De Medina (2002) argumenta que la violación se perpetra a través de una combinación entre lo físico y psicológico, facilita la realización violentación sexual. Estos actos pueden ser tocamientos en el área genital, verbal o físico, y lo hace sin el consentimiento del sujeto, pero lo alcanza mediante el uso de

amenazas, intimidación y coerción. Es decir, el individuo está obligado a hacerlo, ya sea una niña o un adulto, o por el simple hecho de tocar y no completar el acto. También lo conforma el incesto y la violación entre cónyuges, hijos y otros parientes. También se hace comúnmente con hombres versus mujeres y adultos versus niños. Suele ejercerse porque la persona que ejerce el poder es de mayor edad y de sexo masculino, y generalmente también tiene perspectivas de liderazgo y un bagaje económico superior. (p.23).

Así, podemos definir la violación como la inducción a la agresión a través de la violencia física o moral, que lleva al contacto sexual. El objetivo es la voluntad de la víctima y su voluntad de someterse, y la violación no tiene por qué ser necesariamente por un desconocido sino por alguien cercano a la víctima, Puede ser a través de actos físicos, sexuales, tacto, etc. Asimismo, también se comete sin consentimiento de la víctima o por imposición, es una representación pornográfica que vulnera la integridad femenina, que tiene que ver una toma de decisión privado, personal sobre su orientación sexual, su reproducción.

Ciclo de la violencia.

a. Fase de manipulación: está relacionado a pedir a que le demuestre su sentimiento, haciéndole ponerse accesorios, poniéndole condiciones para el alejamiento de sus amigos, mostrándose que puede protegerla, al final si ser responsables

b. Fase de acumulación de tensión: El varón abusador muestra una conducta irritable, y cada acción provoca respuesta e ira. donde sorprendida la mujer trata de dialogar, provocando más ira y prepotencia en el hombre. Entonces,

para no avergonzarlo, la mujer deja de hacer nada, trata de no dar su opinión, no hace nada en lo posible, porque sabe que él dirá lo contrario. Pero eso no salva a las mujeres.

Cuando una la fémina trata de quejarse, el hombre lo culpabiliza la mujer y utiliza. Él trata de convencerla que el está en razón, lo cual la mujer termina convencida, sintiéndose que ella tiene la culpa, lo que refuerza aún más las acciones del agresor.

Llevado el distanciamiento, el miedo toma control de la mujer, piensa que lo perderá y en este caso no podrá mantener el amor por lo que cree que es su culpa. La mujer sigue disculpándose y desea remediar, lo cual el hombre está harto y ve agredirla física o verbalmente, o por las dos formas al mismo tiempo.

c. Fase de explosión violenta: Aquí ya, los hombres explotan, pierden el control y castigan a sus parejas con mucha severidad, física y verbalmente. Hay golpes, insultos, amenazas de matarla y la insulta. Ahora solo se puede ver a una mujer desamparada y agotada, paralizada por el desequilibrio acumulado en el tiempo.

d. Fase de “Luna de Miel”: El atacante (al menos las primeras veces) está muy arrepentido por sus acciones, y trata de reparar el daño, notándose un cambio y el hombre se torna más atractivo, llevándole la comida, atendiendo algún daño que pueda tener, inclusive haciendo las tareas del hogar, dándole todo el poder. Una mujer está emocionada por esta situación, tiene poder, su esposo lo respalda y asume la responsabilidad de que la ama. Ya omite la restricción, dejándola salir. Puede recibir tratamiento si deja de beber. Las mujeres que ven estos cambios piensan que si logran dejar de beber y piensan

que realmente nunca volverá a suceder. Donde equivocadamente ella relaciona la violencia que sufría es por la ingesta del Alcohol. Cuando bebe, no abusa de todos, sino solo de ella.

e. Escalada de la violencia de género:

obtenida la recopilación, se siente recuperada nuevamente la relación ya no necesita complacerla y la irritabilidad y el abuso comienzan de nuevo, mientras ella intenta ejercer su nuevo poder. Él la castiga severamente. Cada vez que aumenta la dependencia de una mujer, disminuye la voluntad de lucha. Ya el hombre tiene el control, termina la buena atención y el clima sentimental. Comienza a abrir el ojo y se da cuenta de que ya no es controlable la conducta del esposo y que el abuso es arbitrario e indiscriminado. Las mujeres solo tienen la energía para tratar de mantenerse con vida en una relación o mantenerse en relación para no afectar a sus hijos.

El perfil de la víctima de violencia

No hay ningún perfil teniendo en cuenta que cualquiera podría acabar en esta situación. Hay mujeres que son más propensas a involucrarse en redes de relaciones abusivas o dominantes y "generalmente se encuentran nuevamente con hombres abusivos" en relaciones posteriores. Tienen propiedades muy similares. Una mujer bajo la tiranía de un hombre abusivo cree que no puede salir de la relación, piensa que los hombres lo son casi todo, percibe el mundo como hostil y piensa en sí misma.

El abuso es intermitente en lugar de continuo, castiga y refuerza, y hace que torna dependiente a la mujer. hay diferentes tipos y a veces se bajó las dos formas, pero en general podemos establecer dos formas sintomáticas de mujer.

1) en el contexto de las mujeres que son criadas con un sentido de responsabilidad apropiado para su edad son mujeres que se acercan a los demás. Les encanta dar, pero nunca dan lo suficiente. Cuando algo sale mal en una relación, es porque no están dando lo suficiente y están dando más. Actúa con la idea de tener un deber o responsabilidad, tiene una creencia, respecto al bienestar ajeno debe sobreponerse sobre el de ella, Cuando cree haber fallado en algo se culpa. El compañero que buscan es con característica de ser un aspecto débil, infeliz, que necesita apoyo

2º) Las Mujeres que fueron sobreprotegidas en la infancia: No les enseñaron a marcar su independencia, quieren a una pareja para protegerse. Busca de pareja a un posesivo y celoso, una persona que hombre que decide por ella. Entonces puedan sentirse que pueden ser protegidas, y que le salvará la vida. Se empareja con un hombre posesivo, celoso y protector.

El Hombre Maltratador

No existe un perfil de un sujeto maltratador, ya que pueden ser hombres muy diferentes en términos de estatus social y económico, educación, creencias religiosas, afiliación política, educación, circunstancias de vida, etc. ¿Qué causa que los hombres sean abusadores? ¿están loco? Los hombres enfermos o maltratadores no están locos, ni están enfermos (hay excepciones). Es un hombre "normal" con ciertas características como: manipulan emocionalmente, es un peligro en una relación, se victimizan, son empáticos ignorando algún sufrimiento de la víctima, no aceptan y/o toleran perder, es obsesivo, son rígidos en relación a las mujeres y creen que toda razón esta de su parte.

Derechos de las mujeres y del Grupo Familiar.

Derecho a una vida libre de violencia. El Art. 9 de la Ley 30364 (2018) dispone una vivencia libre integralmente, a tener un trato educado, no discriminadas, no ser estigmatizadas o no ser sometidas a violencia y no debe tener patrones fijos de cómo comportarse, convenciones sociales y/o cultural basados ya sea alguna sumisión o dependencia.

El Derecho a la asistencia y la protección integral. – Dispone Art 10. la Ley establece, el ente parte del Sistema Nacional que previenen, sancionan y eliminan el maltrato de la mujer y el círculo familiar, deberán brindar asistencia logística y humanitario. recursos valiosos. Presupuestos para denunciar estas conductas violentas, apoyar a toda víctima, para la restitución de sus derechos. siendo los derechos que a continuación se señala:

Acceso a la información. – estas personas que sufren actos violentos, sea la mujer y integrante familiar, tiene derecho a ser asesorado y a tener información adecuada relevante, individualizado, así como también otros servicios por parte de organismos y dependencias gubernamentales dentro distinto nivel.

De igual forma, la PNP y el MP, el Poder Judicial y las diversas autoridades judiciales y respetan los derechos de las víctimas y sus derechos de manera responsable, profesional e imparcial. proporcionar información de manera razonable. Como también la confidencialidad de su caso.

Estas instituciones estatales deben por lo tanto colocarse de manera destacada en el idioma nativo de la región y brindar información nacional sobre los derechos de las personas expuestas a todo tipo de violencia y los servicios que se les brindan por parte del estado y de modo gratuito. Por lo tanto, se debe

proporcionar a las víctimas toda esta información a modo de manual en un idioma que puedan entender, y el MI es responsable de garantizar a que se cumpla todas las obligaciones

Asistencia jurídica y defensa pública. -Los Estados están obligados a apoyar mediante asesoría jurídica, orientación gratuita, si hay una personas aborígenes o extranjera será en su idioma para que se garantice su derecho. Las víctimas tienen la facultad a ser asistido por un profesional, y proporcione seguridad digno y privado.

La defensa de víctima de maltrato, incluidas las mujeres, las familias, están a cargo las unidades para atender a la víctima, si hay testigo del MP y el MJ y DH.

Promoción, prevención y atención de salud. – el aspecto físico y mental de quienes hayan sufrido alguna violencia, sea una mujer o quienes integran círculo familiar es gratuita en unidades estatales, así como pruebas y atención médica gratuitas que ayuden a confirmar el diagnóstico. Hospitalización, Medicación, Tratamiento Psicológico, Psiquiátrico, y otras actividades requeridas o requeridas por el centro médico.

Atención social. - Los gobiernos están obligados a asistir a toda víctima, encontrándose dentro de este círculo, las mujeres y miembro familiar, por medio de algún programa social y garantizar el trato confidencial, que deben cumplir las normas y reglamentos.

Derechos en el campo de la educación. - Acorde la Ley N° 30364 Art. establece que las personas sometidas a violencia pueden cambiar de lugar o de horario de estudio sin vulnerar sus derechos. y para justificar la no participación

o inacción derivada por las violencias sufridas. Las ausencias o retrasos no permiten que excedan los 5 días, cualquier dentro del lapso 30 días y los 15 días en cualquier período de 180 días. Recibir asesoramiento especial posterior a la violencia en entornos educativos para satisfacer las necesidades sin comprometer la calidad de los servicios educativos.

2.2.2. REPERCUSION PSICOLOGICA DE SALUD MENTAL

SALUD MENTAL

Cuando hablamos de salud mental, nos referimos a términos que connotan tanto una condición de salud - enfermedad como un término trastorno mental que existe independientemente de la diversidad de características. Se trata, por tanto, de un fenómeno multifactorial y las circunstancias sociales, humanas e individuales de la vida son factores esenciales e incluso determinantes en la causa y determinación de la estabilidad psicológica. Así, la salud mental depende de la educación recibida, el aprendizaje de valores y normas sociales, la forma en que se vive e integra la experiencia, y cobran mayor importancia los roles, barreras y condicionantes que se imponen a las mujeres, más que el carácter biológico (Instituto de la Mujer, 2011).

Así, los factores multiculturales definen la integridad psicológica-mental femenina, está en función de satisfacción y logros que derivan de un estilo de vida aprendido a lo largo del tiempo y del estilo de vida adoptado a su contexto que es asumida por ella. Con este fin, es importante aclarar y definir primero los términos trastorno mental, salud mental y el concepto de salud y enfermedad.

Definición

Para el ser humano, la salud mental, es definida como aquel bienestar donde la persona tiene conciencia de sus capacidades, y está en la capacidad para enfrentar a toda tensión normal diaria. Es el estado en que una persona se desenvuelve en todas o en la mayor parte de las esferas privada y pública.

La OMS (2001) define el concepto: “Como resultado del buen funcionamiento cognitivo, emocional y conductual, y en última instancia como aprovechamiento óptimo de las oportunidades individuales de convivencia, trabajo y recreación, la felicidad experimentada por el hombre” (Escandón, 2000, p. 17).

Lo que es común entre los mecanismos de las diversas enfermedades que padecen los humanos es, como dice Maldonado, que para ellos la enfermedad es en última instancia, un conflicto. “Todos los enfermos tienen conflictos, sufren por esta causa y su vida va cambiando”. Estas enfermedades pueden ser temporales o permanentes (Maldonado, 1986).

En este sentido, la alteración de la salud no es la única fuente de conflicto para el individuo, sino que crea un alto nivel de amenaza y necesidad de ayuda externa, convirtiéndose así en una grave demanda que afecta la capacidad de afrontamiento emocional (Lotman, 1991). Por tanto, la salud mental es fundamental para gestionar adecuadamente el estrés, fomentar relaciones positivas y tomar decisiones positivas (Galindo, 2011).

Tastarnos mentales

Como se señaló en la sección anterior, la dicotomía salud-enfermedad tiene innumerables implicaciones a nivel individual y social. En este sentido, los

trastornos mentales representan una proporción significativa de todas las formas de enfermedad en la sociedad, y según la OMS (2003) citado por Fernández (2005), los efectos de los trastornos mentales afectan por igual a todo sector de la comunidad, los desfavorecidos son los de pocos recursos, son los que corren mayor riesgo. Este valor también es alto para los jóvenes, que son los más vulnerables de la sociedad.

El manual Diagnósticos y Estadísticos del Trastorno Mental “DSM IV”, los trastornos mentales, tal como se definen en la sección II del manual, son “síndrome caracterizado por cambios significativos en el área cognitiva, que regula el área de la emisión y la conducta de la persona”. (Valdés, 2001, p. 62).

El trastorno mental puede dar por múltiples factores y tienen características biológicas, genéticas, psicológicas, emocional, psicosocial, cognitivas, ambiental y así como social. Un modelo empleado en la actualidad es biopsicosocial, donde hay la influencia tanto del factor biológico y psicosocial. Los componentes biológicos esta dado por alteración de cierta área del cerebro y el componente psicosocial incluyen alteración en la función interpersonal (Valencia, 2007).

Según la OMS (2003, 2005) y Saraceno (2004), a la que se refiere Valencia (2007), se estima que en la actualidad hay alrededor de 450 000 000 de personas a escala mundial con algún tipo de trastorno psicológico, que puede provocar discapacidad y angustia, de estos, aproximadamente 121-150 millones sufren de depresión. Veinticuatro a veinticinco millones de personas sufren de esquizofrenia. Treinta y Siete millones de personas tiene demencias, 1 millón se suicida anualmente y entre Diez y Veinte millones intentan el

suicidio. Según las estadísticas de la OMS de 2001, se estima que 1 de cada 4 integrante familiar tiene un trastorno mental y 1 de cada 4 personas experimentará un trastorno mental durante su vida.

Salud Mental en mujeres víctimas de violencia.

De acuerdo con Cacique y Ferreira (2006), el tipo de violencia en una variedad de situaciones que degradan a las mujeres, incluyendo económica, psicológica, física y sexual, por lo que es un factor que tiende a menoscabar la vida de una persona, su integridad. su salud mental (García Campos, 2021). Las características comunes de las mujeres víctimas de violencia incluyen baja autoestima, sentimientos de culpa (Sánchez Barreto. 2018), un tipo de sentimiento de frustración en sus roles de madres y esposas, incapacidad para resolver conflictos, miedo, aislamiento y distanciamiento social, son riesgos, Adopción de la adicción y la masculinidad.

Muchas de las violencias hacia la mujer, tiende sus orígenes desde lo sociocultural, bajo la idea que, una mujer es vista como propiedad del hombre. Sin embargo, está asociada a desequilibrios en la lucha de poder, entre el hombre y mujeres en sus diferentes ámbitos ya sea, social, económico, religioso y político. Establecido leyes de protección que sustentan apoyo y promoviendo la igualdad de derechos y el bienestar para la mujer, el integrante familiar, trayendo efecto e implicaciones a tiempo tardío, para el logro de la protección de salud y biopsicosocial para las mujeres.

Efectos de la violencia a la mujer

Su impacto abarca una enorme problemática psicosocial, que trae una afectación diaria, causan angustia, hay una reducción en la cálida vivencia y el

bienestar. También se da trastorno, problema interpersonal e inestabilidad conductual. La condición se define necesariamente como un diagnóstico psiquiátrico clasificado.

Según (Vargas, 2017), las investigaciones sobre el impacto que trae consigo la violencia hacia la mujer. tiene como foco de atención a la niñez y adolescencia, que son afectadas en su identidad, el su rol de género, autoestima, habilidades personales

Toda mujer que atravesó por violencia sufre problemas salud mental y no logran comprender la gravedad de su situación. Esto conduce a dificultades para buscar ayuda, protegerse, encontrar agencias a las que recurrir y graves dificultades psicosociales que impiden que uno forme un curso de acción favorable.

Aparentemente, los cambios en la salud mental involucran diferentes partes del cerebro, como el tálamo, la amígdala, el sistema límbico, la corteza prefrontal, la corteza orbitofrontal, el hipocampo, la materia gris, la dopamina, la serotonina y el glutamato, lo que lleva a problemas de aprendizaje y parece conducir a dificultades en el pensamiento de procesar información , la mala adaptación, la falta de control, el agotamiento de la función ejecutiva y la alexitimia postraumática, en la que la víctima no responde adecuadamente a los estímulos amenazantes.

Consecuencias de la violencia a la mujer

Entender el efecto con el sentido abordar el problema del maltrato dementico, detectar estas causas, para luego dar una consejería adecuada para que mejoren y contrarresten los abusos que experimentaron, y así reducir las consecuencias.

Como ya se mencionó, los síntomas de salud mental que experimentan con mayor frecuencia las víctimas femeninas son las ansiedades, depresiones, también trastornos. Estos síntomas individualizados tienen un significado diferente. Los complejos que adopta la mujer le llevan a una baja autoestima, por lo que se ven marginadas, humilladas y atacadas durante largos períodos de tiempo. Esto se pone evidente en el momento en que la mujer se da cuenta del engaño a lo cual fue sometida

La investigación internacional, ha efectuado un examen respecto a la violencia en la salud de las mujeres a corto, mediano y largo plazo en toda área, físico, psicológico y social. Fernández (2004) categoriza los resultados directa o indirectamente relacionados con la salud mental que hayan sufrido las víctimas (mujeres) de la siguiente manera:

Consecuencias físicas. Los efectos de la violencia en la esfera física son más visibles y mejor documentados por razones obvias. Esto se debe a que la violencia a largo plazo puede generar cambios que están estrechamente relacionados con la salud mental, lo que lleva a un estrés en los trastornos digestivos como la anorexia, la irritabilidad y los vómitos.

Además, la violencia física puede causar muchos tipos diferentes de traumatismos, incluidos hematomas, heridas, fracturas, quemaduras, traumatismos y politraumatismos, en algunos casos con efectos permanentes y en otros casos lamentables, incluso puede provocar la muerte. La agresión sexual afecta toda el área genital femenina con el potencial de infecciones, dolores en la parte abdominal, un embarazo no deseado o infección del tracto urinario.

Consecuencias psicológicas. Los efectos psicológicos son comunes y mejor documentados. Algunos estudios encontraron que el problema de salud psicológica era cuatro veces mayor en toda víctima de violencia, lo que generaba inicios de estrés, depresión, ansiedad, lo que resultaba en un mayor riesgo de autolítico; demostrar también un comportamiento adictivo (alcohol, drogas, psicotrópicos, etc.), trastornos somáticos, insomnio, disfunción sexual, trastornos alimentarios (bulimia y anorexia), y esporádicamente conducta violenta hacia los niños también aumenta su riesgo. Otro efecto a largo plazo es la victimización y aceptación de comportamientos violentos por parte de las mujeres.

Consecuencias sociales. Mujeres objeto de violencias suelen estar socialmente aisladas, ausentes del trabajo o desempleadas, lo que se traduce en menores o bajo ingreso salarial y forma de vida. Por lo que, Quirós (2003) sugiere, existen formas para demostrar las áreas principales que causan los daños por las secuelas de la violencia contra las mujeres: La confianza, las traiciones diversas y las desilusiones, su confianza es erosionada por otras personas; La autoestima, La noción falsa de inutilidad reduce la autoestima, la autoestima y la imagen de uno mismo; Su cuerpo, Por lo tanto una mujer con un cuerpo, un cuerpo cicatrizado y fragmentado; Control: Impotencia provocada por no tener autocontrol a los impulso, situaciones de fuerza e indeseables.

La violencia hacia las mujeres, es altamente complejo, es violentacion al derecho humano, con graves implicaciones para la salud pública, económico y social. Esta claramente definido por todo el público, porque su reconocimiento es el primer obstáculo a superar, y las consecuencias de este tipo de actos contra las mujeres. no pueden ser afrontadas con urgencia ni con la energía necesaria.

Sus efectos pueden ser duraderos y generalizados. es la principal causante de lesión, enfermedades e incluso la muerte. Hoy en día las agendas internacionales abordan este problema de la violencia contra la mujer, todavía quedan asuntos, promesas, declaraciones, resoluciones y acuerdos no reconocidos.

2.3 Bases filosóficas

Tomaremos como fundamentos filosóficos, el respeto de los derechos fundamentales entre el hombre y la mujer, vida, libertad, igualdad, dignidad entre otros, en un sentido metafísico de los principios primeros, de cómo se ha positivizado estos derechos en un marco normativo universal de declaración de los Derechos Humanos, cogido como principios constitucionales del cual todos gozamos.

La historia nos ilustra, que es un derecho natural la libertad y la vida son derechos naturales con el que uno llega a esta naturaleza, el hombre en su momento se convirtió en el “lobo del hombre” pues lo esclavizó y disponía de la vida, tuvieron que pasar muchos siglos para romper este paradigma, la Revolución Francesa es el punto de quiebre, de principios de libertad, igualdad y confraternidad, que deben prevalecer para esta realidad social en la que vivimos, pero ello no ocurre así, aún no acaba de debelarse en su totalidad el machismo imperante del hombre hacia la mujer, no hay mecanismos en el mundo que pongan frenos a este cobarde atentado contra el sexo débil, de ahí que, deben educarnos desde muy niños en valores de respeto de género, crecer con esos fundamentos para más tarde no estar asistiendo a violaciones de derechos humanos en agravio hacia mujer, que atenta directamente su integridad, tanto física y salud mental llegando incluso al feminicidio.

2.4 Definición de términos básicos

Centro de Emergencia Mujer. Son establecimientos que brindan servicios, atiende integralmente a la mujer, que haya sufrido violencia, contra familiares y violencia sexual. De esta manera, las víctimas o denunciantes pueden presentar denuncias y recibir asesoría legal, psicológica y social en un solo lugar.

Daño psicológico. Es cualquier trastorno, trastorno, enfermedad, síndrome o disfunción que resulta en un evento traumático en la personalidad de un individuo, conduciéndolo a disminuir sus capacidades, para divertirse y afecta las relaciones con los demás.

Derechos humanos. Es una facultad integral de toda persona humana, desligado de lo que viene a ser alguna característica, genero, lengua idiomática, concepción religiosa, estrato económico, entre otros criterios.

Derecho a la vida. El derecho de todo humano a vivir y a reclamar protección contra acciones amenazantes o peligrosas de las autoridades públicas o de terceros.

Derecho a la libertad. derechos humanos básicos, defiende la autonomía, libertad como valores, y su efectividad requiere esencialmente la abstención del Estado y la ausencia de injerencias ilícitas.

Impunidad delictiva. Se define como “el autor de un delito no incurre en ninguna responsabilidad penal, civil, administrativa o disciplinaria real o legal por eludir el enjuiciamiento, la prisión o la investigación con fines de enjuiciamiento”.

Salud mental. es entendida como un estado mental, donde todo individuo puede alcanzar su potencial, manejar problemas cotidianos, desarrollar trabajos productivos y fructíferamente, por lo tanto contribuir a desarrollo social (OMS).

Violencia contra la mujer. Son actos discriminatorios de género que resultan en duelo, daño, lesión o incluso la muerte por el simple hecho de que la víctima sea mujer, por el solo hecho de ser mujer, tal como sucede en la vía pública y privada.

Violencia psicológica. La violencia psicológica es cualquier forma de agresión que se produce entre personas sin contacto físico. Es un fenómeno que ocurre cuando una o varias personas agreden verbalmente a otra, provocando algún tipo de daño psicológico o emocional a las agredidas.

2.5. Hipótesis de investigación

2.4.1. Hipótesis general

La violencia psicológica contra la mujer viene causando cuadros de ansiedad, depresión, trastornos de estrés postraumático y comportamientos suicidas en su salud mental.

2.4.2. Hipótesis Específicas

HE1. El gobierno no ha delineado mecanismos y estrategias efectivas de prevención para atenuar la violencia psicológica que vulneran derechos humanos fundamentales, vida, libertad, integridad, dignidad y otros en nuestro país

HE2. El marco normativo punitivo contra la violencia a la mujer y entorno familiar no ha contribuido a la reducción del abuso psicológico y el maltrato emocional en el país.

2.6. Operacionalización de las variables

PROBLEMA	HIPÓTESIS	VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES
¿Cómo, la violencia psicológica contra la mujer viene repercutiendo en su salud mental?	La violencia psicológica contra la mujer viene causando cuadros de ansiedad, depresión, trastornos de estrés postraumático y comportamiento s suicidas en su salud mental.	<p>V1=VX VIOLENCIA CONTRA LA MUJER</p>	Es uno de los desenlaces masivos sobrevinientes de la vida en pareja en nuestra realidad social a nivel mundial, pues una de cada tres mujeres an sufrido agresiones en cualquiera de sus formas.	No se han delineado o promovido mecanismos y estrategias efectivas de prevención, para atenuar estos hechos que vulneran derechos humanos fundamentales, vida, libertad, integridad, dignidad y otros.	<ul style="list-style-type: none"> - Índice de frecuencia -Mecanismos de prevención -Índice de reducción -Vulneración derecho a la vida -Vulneración derecho libertad - Vulneración derecho igualdad - Vulneración derecho dignidad
		<p>V2=VY REPERCUCIONES PSICOLÓGICAS SALUD MENTAL</p>	Afectación y daño psíquico se da con mayor frecuencia, vejan a la mujer, maltratos, amenazas, ridiculizaciones, discriminaciones de difícil probanza y que deja más secuelas.	Asistencia profesional psicológica a víctimas de violencia contra la mujer en afectación emocional, debe sensibilizarse agraviadas, de intimidaciones sufridas, valorarlas, escucharlas, validar el desfogue de sus sentimientos, angustias, depresión, trastornos de, estrés postraumático, evitando tendencias suicidas.	<ul style="list-style-type: none"> - Secuelas ex post facto -Cuadros de ansiedad -Trastornos de personalidad -Estrés postraumático -Inclinaciones al suicidio -Estados depresivos

CAPITULO III

METODOLOGIA

3.1. Diseño metodológico

De diseño no experimental basado en la observación rigurosa y científica, de corte longitudinal (recopilación de información relevante acerca de las variables de estudio de los últimos tres años), de tipo básico, de pensamiento crítico y de nivel descriptivo entre variables, de enfoque cualitativo, valoración de la pericia psicológica como instrumental o medio probatorio sólido para el fiscal.

3.2. Población y muestra

Universo poblacional los agremiados al Colegio de Abogados de Huaura, del cual cogeremos cien elementos en forma aleatoria, conocedores de la Ley de violencia contra la mujer.

3.3. Técnicas e instrumentos

La operación de las variables e indicadores nos permitirá lograr interrogantes acerca del problema de investigación (cuestionario como instrumento), la encuesta será la técnica a emplearse.

3.4. Procesamiento de presentación de resultados

Recogida la información proveniente de la encuesta aplicada a la muestra de estudio, se procesarán los datos en el sistema informático Excel, sus resultados los interpretará y valorará el tesista.

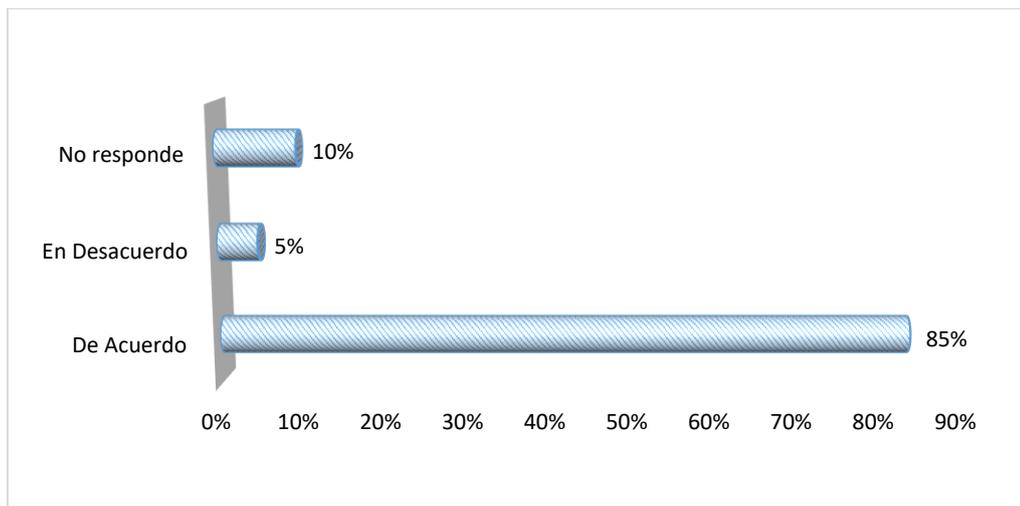
CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1 Análisis de resultado

1. La violencia psicológica contra la mujer repercute en su salud mental.

Condición	n	%
De acuerdo	85	85%
En desacuerdo	5	5%
No responde	10	10%
TOTAL	100	100%



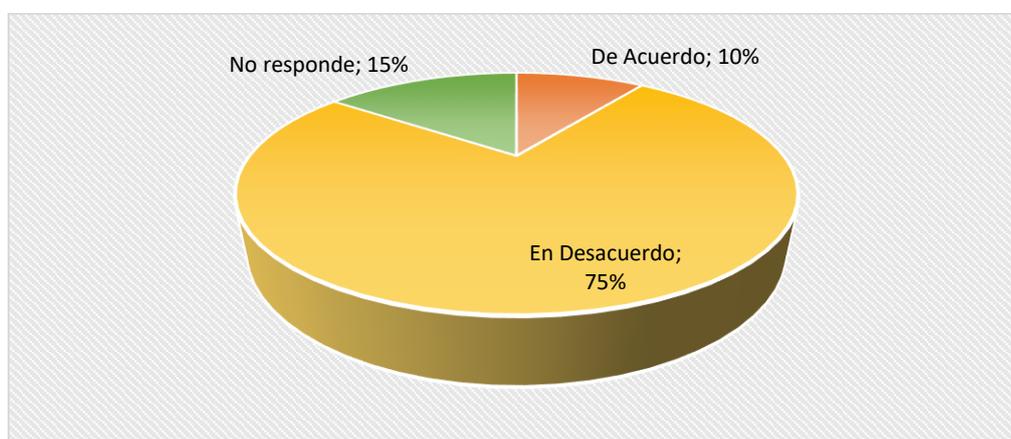
Interpretación

La muestra conformada por cien elementos del universo poblacional de profesionales agremiados al Colegio de Abogados de Huaura, en un 85 % coincidieron estar de acuerdo que: la violencia psicológica contra la mujer repercute en su salud mental, es

uno de los desenlaces postraumáticos masivos sobrevinientes de la vida en pareja, tanto en nuestra realidad social como a nivel mundial, una de cada tres mujeres ha sufrido este tipo de agresiones, presentado cuadros ansiosos, depresivos y otras anomalías en su personalidad que, las puede llevar hasta el suicidio, 5 % no estuvo de acuerdo y 10 % sin respuesta.

2. El gobierno ha delineado suficientes mecanismos y estrategias efectivas de prevención para atenuar la violencia psicológica contra la mujer en nuestro país.

Condición	n	%
De acuerdo	10	10%
En desacuerdo	75	75%
No responde	15	15%
TOTAL	100	100%



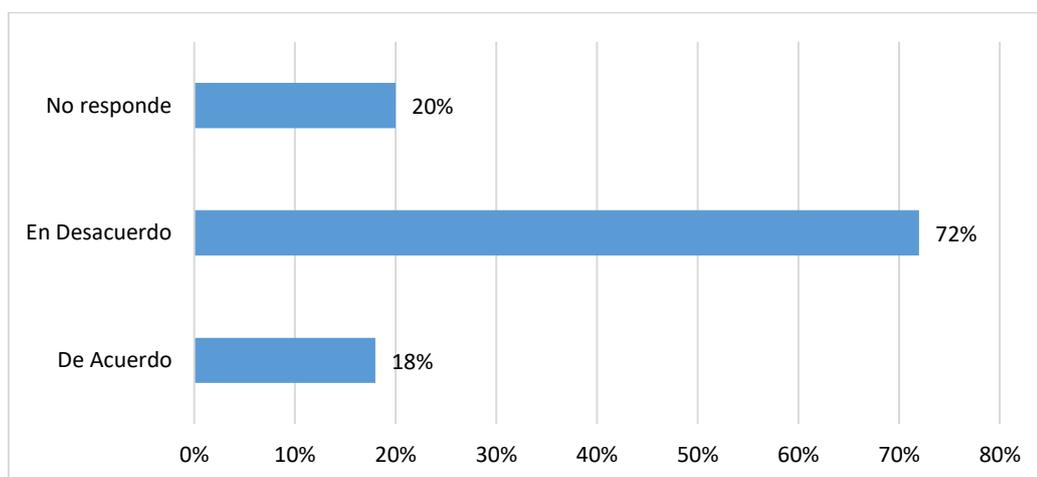
Lectura

75 %, no son suficientes y efectivos los mecanismos y estrategias de prevención para atenuar la violencia psicológica contra la mujer en nuestro país, por el contrario, viene aplicándose una política represiva de endurecimientos de penas en el Código Penal, feminicidio como delito autónomo Art. 108-B, lesiones contra la mujer y vulnerables del hogar Arts. 121.4, 121-B, 122-B y 124 B formas de

daño psicológico y la Ley de violencia contra la mujer y grupo familiar 30364 , marco normativo recibido con indiferente para los agresores, pues constantemente siguen vulnerando sus derechos humanos fundamentales (vida, libertad, integridad, dignidad y otros), NN.UU. en el año 2022 estimaron que, más de 47 mil mujeres y niñas murieron a consecuencia de bravatas físicas, sexuales y sobre todo psicológicas en el globo terráqueo, y si sobreviven a ello, el impacto psíquico ex post facto es aterrador, presentan cuadros de trastornos de personalidad ansiedad, estrés traumático con inclinaciones de comportamientos suicidas. 10 opino en contrario y 15 % en blanco.

3. El marco normativo punitivo contra la violencia a la mujer y entorno familiar ha contribuido a reducir abuso psicológico y el maltrato emocional, en el país.

Condición	n	%
De acuerdo	18	18%
En desacuerdo	72	72%
No responde	20	20%
TOTAL	100	100%



Comentario

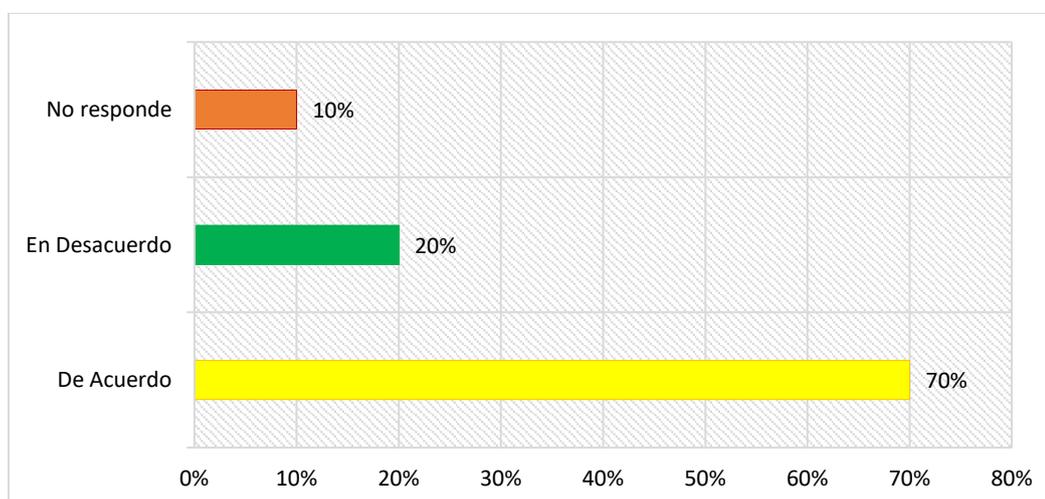
72 %, el marco normativo punitivo contra la violencia a la mujer y entorno familiar no ha contribuido a reducir el abuso psicológico y el maltrato emocional, como delito autónomo de homicidio calificado al feminicidio (art. 108-B Código Penal), lesiones graves art. 121.4 causar grave daño al cuerpo o en la salud física o mental, 121-B numeral 7. cuando la afectación psicológica se causa a cualquier niña, niño o adolescente en contextos de violencia familiar o de violación sexual, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de doce años. Igualmente, le at. 122-B Lesiones leves, causar A. Falta de lesiones leves: nivel leve de daño psíquico (leve, moderado y grave).

Pese a todo ello, la afectación y daño psíquico se sigue dando con mayor frecuencia, se sigue vejando a la mujer, maltratos, amenaza, ridiculizaciones, discriminaciones de difícil probanza y que deja más secuelas; ello implica mayor empatía de las autoridades en el ejercicio de sus funciones, las agraviadas desconfían de ellos, hay una sensación de incapacidad por ayudarlas, no tienen la voluntad para erradicar el problema, demasiada burocracia en el procedimiento y revictimización de sus vivencias sufridas, muchas tienen vergüenza en pedir ayuda, por ello, el Instituto de Medicina Legal obligatoriamente debe emitir Informe psicológico para determinar el grado de afectación y calificar el encuadre del tipo penal de la violencia a la mujer y entorno familiar, en la práctica al fiscal le resulta complicado tipificar el delito, pues denota falta de rigurosidad objetiva de este medio probatorio y procede a su archivamiento provisional.

Por información del Organismo Mundial de la Salud (OMS) en Latinoamérica el Perú es uno de los países donde se registran mayor número alarmante de violencia contra las mujeres en cualquiera de sus formas o tipos

4. Se ha incrementó las atenciones de denuncias por violencia contra la mujer en el extremo de la violencia psicológica.

Condición	n	%
De acuerdo	70	70%
En desacuerdo	20	20%
No responde	10	10%
TOTAL	100	100%

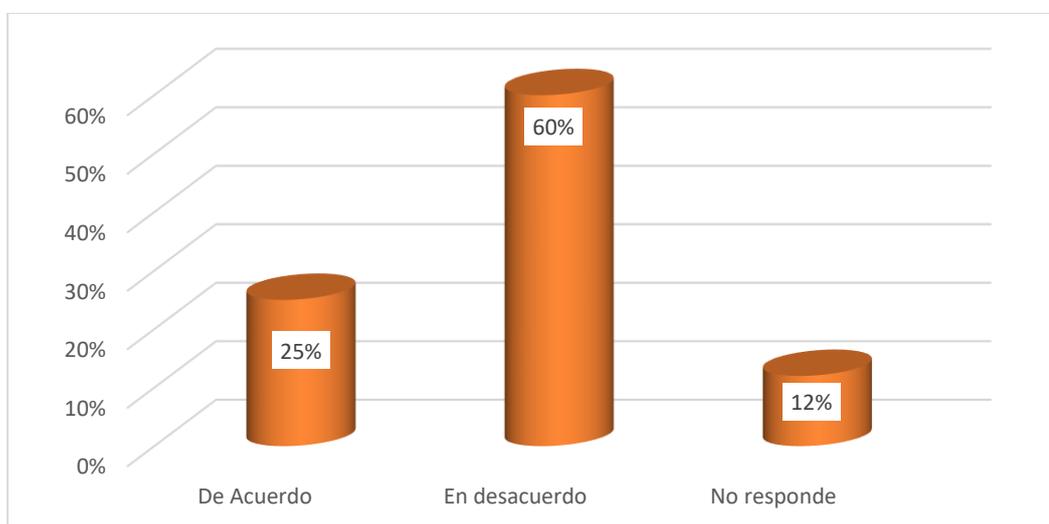


Reflexión

70 %, si se han incrementó las atenciones de denuncias por violencia contra la mujer en el extremo de la violencia psicológica, según datos reportados por los Centros de Emergencia Mujer (CEM) hasta agosto del año 2022 atendieron más de 100 mil denuncias por agresiones entre parejas o exparejas, este indicador cuantitativo nos permite reflexionar que, aún hay un gran desconocimiento sobre lo importancia que, implica el respeto e igualdad de derechos en unión familiar y no a “la violencia de género”. 20 % en desacuerdo y 10 % sin respuesta.

5. Los responsables de la investigación del delito por violencia psicológica contra la mujer, están a la altura de las exigencias de la Ley penal.

Condición	n	%
De acuerdo	25	25%
En desacuerdo	60	60%
No responde	12	12%
TOTAL	100	100%



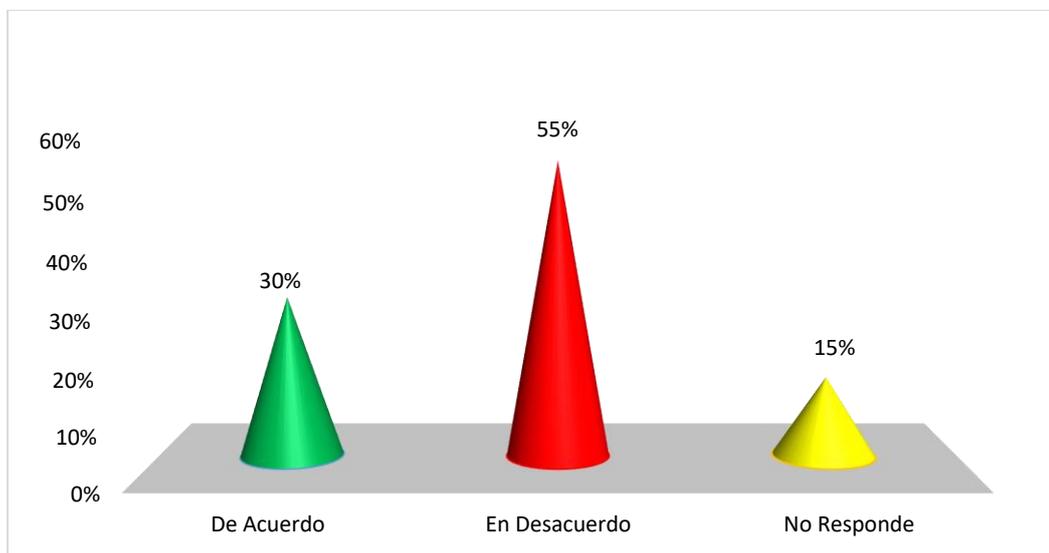
Valoración

60 %, los responsables de la investigación del delito por violencia psicológica contra la mujer, no están a la altura de las exigencias y finalidades de la Ley 30364 y Lesiones contra la mujer y vulnerables Código Penal, en concordancia con la Convención Interamericana de Belém do Pará, define la violencia contra la mujer: acción o conducta, de cause psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”, la violencia de género suele adoptar diversas formas; abarcando el abuso psicológico y el maltrato emocional, en el país los

responsables de la investigación material del delito policías, fiscales y encargados del proceso judicial (jueces) no avizoran mecanismos de prevención, sanciones ejemplares, al parecer los agresores gozarían de impunidad, resultando a la fecha nulo su erradicación, por el contrario, a estos tipos machistas para nada les ha impactado y/o amilanado el haberse criminalizado la violencia contra la mujer.

6. La asistencia profesional psicológica a víctimas de violencia contra la mujer logra sensibilizar emocionalmente a las víctimas.

Condición	n	%
De acuerdo	30	30%
En desacuerdo	55	55%
No responde	15	15%
TOTAL	100	100%

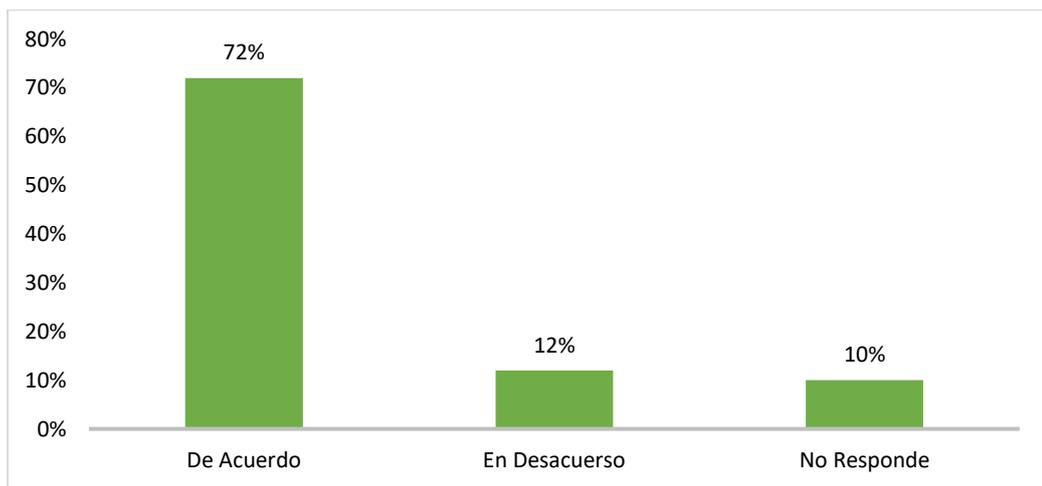


Interpretación

55 %, la asistencia profesional psicológica a víctimas de violencia contra la mujer no logra sensibilizar emocionalmente a las víctimas que se encuentra en turbulencia emocional absoluta, padecen discapacidades, debido a las intimidaciones en su síquis, hay que valorarlas, escucharlas, validar el desfogue de sus sentimientos, buscando atenuar representaciones de angustia, depresión, trastornos de estrés postraumático, evitando que tenga inclinaciones suicidas. 30 % si logran sensibilizar, 15 % no marco respuesta.

7. La violencia psicológica contra la mujer es una lesión interna que, afecta los rasgos de personalidad del sistema neurológico de las víctimas.

Condición	n	%
De acuerdo	72	72%
En desacuerdo	12	12%
No responde	10	10%
TOTAL	100	100%



Lectura

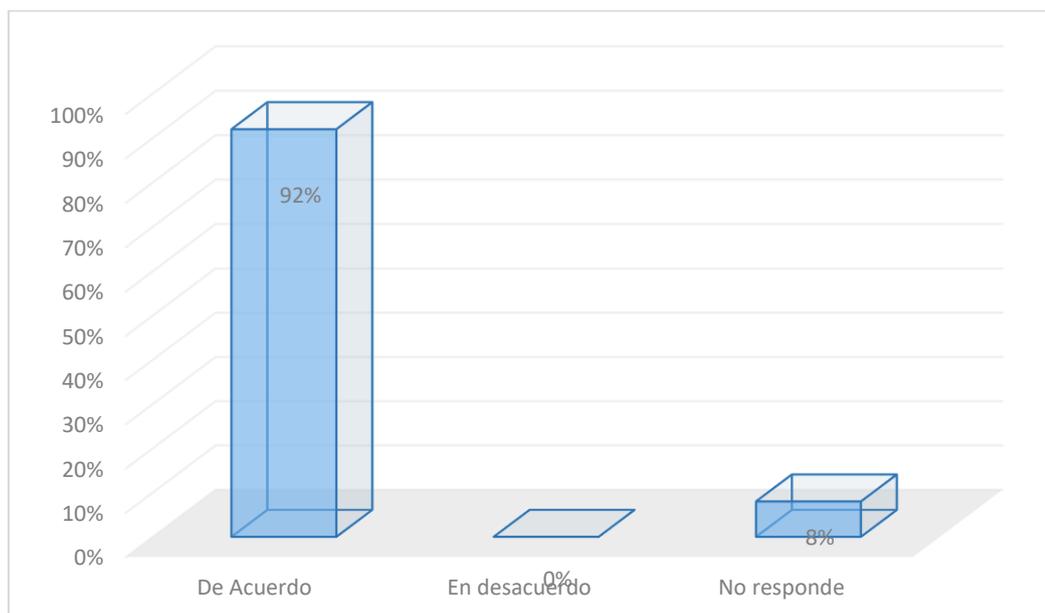
72 %, la violencia psicológica contra la mujer es una lesión interna, afecta los rasgos de personalidad del sistema neurológico de las víctimas, es mucho más grave que las lesiones físicas, por lo, traumático de atentar contra la sensibilidad y resquebrajamiento emocional de la mujer deja huella, muchas veces insuperables como los cuadros de ansiedad, depresión, trastornos de estrés postraumático, inclinaciones de comportamientos suicidas, entre otros.

Los peritajes psicológicos no dan suficientes luces al fiscal para precisar y calificar el tipo de lesión leve, moderado o grave, la duda influye en el fiscal archivando provisionalmente el caso, genera descontento y desconfianza a las agraviadas; impunidad delictiva, lleva al agresor al extremo del feminicidio, bien pudo haber se evitado, muchas de estas mujeres contaban con medidas de protección judicial, y aislamiento del agresor del hogar; la autoridad policial responsable de brindar seguridad, no los monitoreado en forma permanente, se demuestra falta de empatía laboral sobre el particular, no hay especialización preventiva de la policía y los operadores de justicia realizan investigaciones y procesos débiles que, a la postre se caen, no hay sanciones ejemplares a los agresores; en consecuencia, difícilmente las víctimas superaran los cuadros emocionales fruto de la violencia psicológica que viene afecto su salud metal. 12 % opina en contrario y 10 % sin respuesta.

8. La violencia contra la mujer vulnera derechos fundamentales como la vida, libertad, igualdad, dignidad entre otros.

Condición	n	%
De acuerdo	92	92%
En desacuerdo	00	00%
No responde	8	8%

TOTAL	100	100%
-------	-----	------



Comentario

Respuesta categórica, 92 % la violencia contra la mujer vulnera derechos fundamentales como la vida, libertad, igualdad, dignidad entre otros. Entre el hombre y la mujer en un sentido filosófico metafísico de principios primeros, se ha positivizado estos derechos en un marco normativo universal DD.HH. cogido constitucionalmente, pues son derechos naturales con que el ser llega a la tierra, pero el hombre se convirtió en el “lobo del hombre”, esclavizó y disponía de la vida, pasaron siglos y se rompe paradigma con la Revolución Francesa, punto de quiebre, para hablar de principios de libertad, igualdad y confraternidad, que deben prevalecer para esta realidad social en la que vivimos, ello no ocurre así, aún no acaba de debelarse en su totalidad el machismo imperante del hombre hacia la mujer, no hay mecanismos en el mundo que pongan frenos a este cobarde atentado contra el sexo débil, de ahí que, deben educarnos desde muy niños en

valores de respeto de género, crecer con esos fundamentos para más tarde no estar asistiendo a violaciones de derecho humanos en agravio de la mujer, atentando contra su integridad física y salud mental llegando incluso al feminicidio. 00 % opinó en contrario, 8 % no responde.

4.2 Contrastación de hipótesis

Hipótesis general (Hipótesis de trabajo o investigación afirmativo, de fórmula H_1 , con indicadores de relación y asociación entre dos variables “Violencia psicológica” u “Salud mental”), quedando redactado:

La violencia psicológica contra la mujer viene causando cuadros de ansiedad, depresión, trastornos de estrés postraumático y comportamientos suicidas en su salud mental.

Se contrasta con los resultados de tablas y gráficos 01, 04 al 06 por los siguientes fundamentos:

1. 85 % del sondeo estuvo de acuerdo que, la violencia psicológica contra la mujer repercute en su salud mental, es uno de los desenlaces postraumáticos masivos sobrevivientes de la vida en pareja, tanto en nuestra realidad social como a nivel mundial.
2. Una de cada tres mujeres ha sufrido este tipo de agresiones, presentado cuadros ansiosos, depresivos y otras anomalías en su personalidad que, las puede llevar hasta el suicidio.
3. 70 %, si se han incrementó las atenciones de denuncias por violencia contra la mujer en el extremo de la intimidación psicológica, según datos reportados por los Centros de Emergencia Mujer (CEM) hasta agosto del año 2022 atendieron más de 100 mil denuncias por agresiones entre parejas o exparejas.

4. El indicador de incremento cuantitativo de violencia psicológica contra la mujer, nos permite reflexionar que, aún hay un gran desconocimiento sobre lo importancia que, implica el respeto e igualdad de derechos en unión familiar y no a “la violencia de género”.
5. 60 % Los responsables de investigar el delito de agresiones psicológicas contra la mujer, no están a la altura de las exigencias de la y finalidades de la Ley 30364 y Lesiones contra la mujer y vulnerables Código Penal.
6. La Convención Interamericana de Belém do Pará, define la violencia contra la mujer: acción o conducta, de cause psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”, la violencia de género suele adoptar diversas formas; abarcando el abuso psicológico y el maltrato emocional.
7. Los responsables de la investigación material del delito policías, fiscales y encargados del proceso judicial (jueces) no avizoran mecanismos de prevención, sanciones ejemplares, al parecer los agresores gozarían de impunidad, resultando a la fecha nulo su erradicación, por el contrario, a estos tipos machistas para nada les ha impacto y/o amilanado el haberse criminalizado la violencia contra la mujer.
8. 55 %, la asistencia profesional psicológica a víctimas de violencia contra la mujer no logra sensibilizar emocionalmente a las víctimas que, se encuentra en turbulencia emocional absoluta, padecen discapacidades, debido a las intimidaciones en su síquis, hay que valorarlas, escucharlas, validar el desfogue de sus sentimientos, buscando atenuar representaciones de angustia, depresión, trastornos de estrés postraumático, evitando que tenga inclinaciones suicidas.

Hipótesis

HE1. El gobierno no ha delineado mecanismos y estrategias efectivas de prevención para atenuar la violencia psicológica que vulneran derechos humanos fundamentales, vida, libertad, integridad, dignidad y otros en nuestro país

HE2. El marco normativo punitivo contra la violencia a la mujer y entorno familiar no ha contribuido a la reducción del abuso psicológico y el maltrato emocional en el país.

Se contrastan con derivaciones de tablas y gráficos 02, 03, 07 y 08 por el siguiente análisis de los hechos:

1. 75 % reconocieron que, son insuficientes y poco conocidos los mecanismos y estrategias de prevención para atenuar la violencia psicológica contra la mujer en nuestro país.
2. Se apuesta por una política represiva de endurecimientos de penas en el Código Penal, feminicidio como delito autónomo Art. 108-B, lesiones contra la mujer y vulnerables del hogar Arts. 121.4, 121-B, 122-B y 124 B formas de daño psicológico y la Ley de violencia contra la mujer y grupo familiar 30364, marco normativo recibido con indiferente para los agresores, pues constantemente siguen vulnerando derechos humanos fundamentales (vida, libertad, integridad, dignidad y otros).
3. Las NN.UU. en el año 2022 estimaron que, más de 47 mil mujeres y niñas murieron a consecuencia de bravatas físicas, sexuales y sobre todo psicológicas en el globo terráqueo, y si sobreviven a ello, el impacto psíquico ex post facto es aterrador, presentan cuadros de trastornos de personalidad ansiedad, estrés traumático con inclinaciones de comportamientos suicidas.

4. 72 % el marco normativo punitivo contra la violencia a la mujer y entorno familiar no ha contribuido a reducir el abuso psicológico y el maltrato emocional, en el país, como delito autónomo de homicidio calificado al feminicidio (art. 108-B Código Penal), lesiones graves art. 121.4 causar grave daño al cuerpo o en la salud física o mental, 121-B numeral 7. cuando la afectación psicológica se causa a cualquier niña, niño o adolescente en contextos de violencia familiar o de violación sexual, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de doce años. Igualmente, le at. 122-B Lesiones leves, causar A. Falta de lesiones leves: nivel leve de daño psíquico (leve, moderado y grave).
5. La afectación y daño psíquico se sigue dando con mayor frecuencia, se sigue vejando a la mujer, maltratos, amenazas, ridiculizaciones, discriminaciones de difícil probanza y que deja más secuelas; ello implica mayor empatía de las autoridades en el ejercicio de sus funciones.
6. Las agraviadas desconfían de las autoridades, hay una sensación de incapacidad por ayudarlas, no tienen la voluntad para erradicar el problema, demasiada burocracia en el procedimiento y revictimización de sus vivencias sufridas.
7. Muchas víctimas tienen vergüenza en pedir ayuda, por ello, el Instituto de Medicina Legal obligatoriamente debe emitir Informe psicológico para determinar el grado de afectación y calificar el encuadre del tipo penal de la violencia a la mujer y entorno familiar, pero en la práctica al fiscal le resulta complicado tipificar el delito, pues denota falta de rigurosidad objetiva de este medio probatorio y procede a su archivamiento provisional.
8. Por información del Organismo Mundial de la Salud (OMS) en Latinoamérica el Perú es uno de los países donde se registran mayor número alarmante de violencia contra las mujeres en cualquiera de sus formas o tipos.

9. 72 %, la violencia psicológica contra la mujer es una lesión interna, afecta los rasgos de personalidad del sistema neurológico de las víctimas, es mucho más grave que las lesiones físicas, por lo traumático atenta contra la sensibilidad y resquebrajamiento emocional de la mujer deja huella, muchas veces insuperables como los cuadros de ansiedad, depresión, trastornos de estrés postraumático, inclinaciones de comportamientos suicidas, entre otros.
10. Los peritajes psicológicos no dan suficientes luces al fiscal para precisar y calificar el tipo penal de lesión leve, moderado o grave, la duda influye en el fiscal archivando provisionalmente el caso.
11. El archivamiento de los casos por presuntas lesiones psicológicas, genera descontento y desconfianza a las agraviadas; impunidad delictiva, lleva al agresor al extremo del feminicidio.
12. Los desenlaces fatales pudieron haberse evitado, muchas de estas mujeres contaban con medidas de protección judicial, y aislamiento del agresor del hogar; la autoridad policial responsable de brindar seguridad, no los monitoreado en forma permanente, se demuestra falta de empatía laboral sobre el particular.
13. No hay especialización preventiva de la policía y los operadores de justicia en esta materia, realizan investigaciones y procesos débiles que, a la postre se caen, no hay sanciones ejemplares a los agresores; en consecuencia, las víctimas mujeres de violencia difícilmente superaran los cuadros emocionales fruto de la violencia psicológica que viene afecto su salud metal.
14. 92 % la violencia contra la mujer vulnera derechos fundamentales como la vida, libertad, igualdad, dignidad entre otros.
15. Entre el hombre y la mujer en un sentido filosófico metafísico de principios primeros, se ha positivizado estos derechos en un marco normativo universal

DD.HH. cogido constitucionalmente, pues son derechos naturales con que el ser llega a la tierra.

- 16.** El hombre se convirtió en el “lobo del hombre”, esclavizó y disponía de la vida de la mujer y los vulnerables, pasaron siglos y se rompió el paradigma con la Revolución Francesa, punto de quiebre, para hablar de principios de libertad, igualdad y confraternidad.
- 17.** principios de libertad, igualdad y confraternidad y otros que, deben prevalecer para esta realidad social en la que vivimos, ello no ocurre así, aún no acaba de debelarse en su totalidad el machismo imperante del hombre hacia la mujer.
- 18.** No hay mecanismos en el mundo que pongan frenos a este cobarde atentado contra el sexo débil, de ahí que, deben educarnos desde muy niños en valores de respeto de género, crecer con esos fundamentos para más tarde no estar asistiendo a violaciones de derechos humanos en agravio de la mujer, atentando contra su integridad física y salud mental llegando incluso al feminicidio.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN

5.1 Discusión de resultados

1. Una de cada tres mujeres ha sufrido este tipo de agresiones, presentado cuadros ansiosos, depresivos y otras anomalías en su personalidad que, las puede llevar hasta el suicidio.
2. La Convención Interamericana de Belém do Pará, define la violencia contra la mujer: acción o conducta, de cause psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”, la violencia de género suele adoptar diversas formas; abarcando el abuso psicológico y el maltrato emocional.
3. Las NN.UU. en el año 2022 estimaron que, más de 47 mil mujeres y niñas murieron a consecuencia de bravatas físicas, sexuales y sobre todo psicológicas en el globo terráqueo, y si sobreviven a ello, el impacto psíquico ex post facto es aterrador, presentan cuadros de trastornos de personalidad ansiedad, estrés traumático con inclinaciones de comportamientos suicidas.
4. El marco normativo punitivo contra la violencia a la mujer y entorno familiar no ha contribuido a reducir el abuso psicológico y el maltrato emocional, en el país, como delito autónomo de homicidio calificado al feminicidio (art. 108-B Código Penal), lesiones graves art. 121.4 causar grave daño al cuerpo o en la salud física o mental, 121-B numeral 7. cuando la afectación psicológica se causa a cualquier niña, niño o adolescente en contextos de violencia familiar o de violación sexual,

será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de doce años. Igualmente, le at. 122-B Lesiones leves, causar A. Falta de lesiones leves: nivel leve de daño psíquico (leve, moderado y grave).

5. Por información del Organismo Mundial de la Salud (OMS) en Latinoamérica el Perú es uno de los países donde se registran mayor número alarmante de violencia contra las mujeres en cualquiera de sus formas o tipos.
6. Entre el hombre y la mujer en un sentido filosófico metafísico de principios primeros, se ha positivizado estos derechos en un marco normativo universal DD.HH. cogido constitucionalmente, pues son derechos naturales con que el ser llega a la tierra.
7. El hombre se convirtió en el “lobo del hombre”, esclavizo y disponía de la vida de la mujer y los vulnerables, pasaron siglos y se rompe el paradigma con la Revolución Francesa, punto de quiebre, para hablar de principios de libertad, igualdad y confraternidad.
8. principios de libertad, igualdad y confraternidad y otros que, deben prevalecer para esta realidad social en la que vivimos, ello no ocurre así, aún no acaba de debelarse en su totalidad el machismo imperante del hombre hacía la mujer.
9. No hay mecanismos en el mundo que pongan frenos a este cobarde atentado contra el sexo débil, de ahí que, deben educarnos desde muy niños en valores de respeto de género, crecer con esos fundamentos para más tarde no estar asistiendo a violaciones de derecho humanos en agravio de la mujer, atentando contra su integridad física y salud mental llegando incluso al feminicidio

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones.

1. 85 % del sondeo estuvo de acuerdo que, la violencia psicológica contra la mujer repercute en su salud mental, es uno de los desenlaces postraumáticos masivos sobrevinientes de la vida en pareja, tanto en nuestra realidad social como a nivel mundial.
2. 70 %, si se han incrementó las atenciones de denuncias por violencia contra la mujer en el extremo de la intimidación psicológica, según datos reportados por los Centros de Emergencia Mujer (CEM) hasta agosto del año 2022 atendieron más de 100 mil denuncias por agresiones entre parejas o exparejas.
3. 60 %, los responsables de investigar el delito de agresiones psicológicas contra la mujer, no están a la altura de las exigencias de la y finalidades de la Ley 30364 y Lesiones contra la mujer y vulnerables Código Penal.
4. Los responsables de la investigación material del delito policías, fiscales y encargados del proceso judicial (jueces) no avizoran mecanismos de prevención, sanciones ejemplares, al parecer los agresores gozarían de impunidad, resultando a la fecha nulo su erradicación, por el contrario, a estos tipos machistas para nada les ha impacto y/o amilanado el haberse criminalizado la violencia contra la mujer.
5. 55 %, la asistencia profesional psicológica a víctimas de violencia contra la mujer no logra sensibilizar emocionalmente a las agraviadas que, se encuentra en turbulencia emocional absoluta, padecen discapacidades, debido a las intimidaciones en su siquis, hay que valorarlas, escucharlas, validar el desfogue

- de sus sentimientos, buscando atenuar representaciones de angustia, depresión, trastornos de estrés postraumático, evitando que tenga inclinaciones suicidas.
6. 75 % reconocieron que, son insuficientes y poco conocidos los mecanismos y estrategias de prevención para atenuar la violencia psicológica contra la mujer en nuestro país.
 7. Se apuesta por una política represiva de endurecimientos de penas en el Código Penal, feminicidio como delito autónomo Art. 108-B, lesiones contra la mujer y vulnerables del hogar Arts. 121.4, 121-B, 122-B y 124 B formas de daño psicológico y la Ley de violencia contra la mujer y grupo familiar 30364, marco normativo recibido con indiferente para los agresores, pues constantemente siguen vulnerando derechos humanos fundamentales (vida, libertad, integridad, dignidad y otros).
 8. 72 %, la violencia psicológica contra la mujer es una lesión interna, afecta los rasgos de personalidad del sistema neurológico de las víctimas, es mucho más grave que las lesiones físicas, por lo traumático atenta contra la sensibilidad y resquebrajamiento emocional de la mujer deja huella, muchas veces insuperables como los cuadros de ansiedad, depresión, trastornos de estrés postraumático, inclinaciones de comportamientos suicidas, entre otros.
 9. Los peritajes psicológicos no dan suficientes luces al fiscal para precisar y calificar el tipo penal de lesión leve, moderado o grave, la duda influye en el fiscal archivando provisionalmente el caso.
 10. El archivamiento de los casos por presuntas lesiones psicológicas, genera descontento y desconfianza a las agraviadas; impunidad delictiva, lleva al agresor al extremo del feminicidio.

11. 92 % la violencia contra la mujer vulnera derechos fundamentales como la vida, libertad, igualdad, dignidad entre otros.

6.2. Recomendaciones.

1. El indicador de incremento cuantitativo de violencia psicológica contra la mujer, nos permite reflexionar que, aún hay un gran desconocimiento sobre lo importancia que, implica el respeto e igualdad de derechos en unión familiar, por lo que, en todos los niveles educativos debe enseñar, no a “la violencia de género”.
2. Los policías, fiscales y encargados del proceso judicial (jueces) encargados de la investigación, deben avizorar mecanismos de prevención, sanciones ejemplares, para los agresores a fin de que no gocen de impunidad, se haga efectiva su erradicación, para todo acto de tipo machista, que paguen su delito de agresiones psicológicas contra la mujer.
3. La afectación y daño psíquico se sigue dando con mayor frecuencia, se sigue vejando a la mujer, maltratos, amenazas, ridiculizaciones, discriminaciones de difícil probanza y que deja más secuelas; ello implica mayor empatía de las autoridades en el ejercicio de sus funciones.
4. Las agraviadas desconfían de las autoridades, hay una sensación de incapacidad por ayudarlas, por lo que, debe haber voluntad para erradicar el problema, desterrando la burocracia en el procedimiento y revictimización de sus vivencias sufridas.
5. Muchas víctimas tienen vergüenza en pedir ayuda, por ello, el Instituto de Medicina Legal obligatoriamente en forma celeré debe emitir Informe psicológico con rigurosidad objetiva para determinar el grado de afectación y calificar el

encuadre del tipo penal de la violencia a la mujer y entorno familiar, pues al fiscal le viene resultando complicado tipificar el delito, ello evitaría su archivamiento provisional.

6. Los desenlaces fatales pudieron haberse evitado, muchas de estas mujeres contaban con medidas de protección judicial, y aislamiento del agresor del hogar; por lo que, la autoridad policial responsable debe brindar seguridad, irlos monitoreando en forma permanente, se demostrar de empatía laboral sobre el particular.
7. Debe contarse con especialización preventiva de la policía y de los operadores de justicia en esta materia, realizar investigaciones y procesos judiciales sólidos en materia probatoria y que, a la postre no se caigan, sancionar ejemplarmente a los agresores; ello garantiza a las víctimas mujeres de violencia ir superando los cuadros emocionales fruto de la violencia psicológica que afecto su salud mental.

CAPÍTULO VII

FUENTES DE INFORMACION

7.1. Fuentes bibliográficas.

- (Soto y Soto, 2021). Tesis denominada: *La Efectividad de las medidas de protección frente a la violencia contra la Mujer*”, presentada en la Universidad Cesar Vallejo
- (Taco, 2019), Presenta la tesis titulada “*Violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y los derechos fundamentales en las comisarías del distrito de San Martin de Porres, 2019*”. Presentada en la Universidad Alas Peruanas
- (Peña, 2019), Tesis titulado, “*Factores que influyen en la violencia contra la mujer. Yanacancha, 2019.*”, presentada Universidad Daniel Alcides Carrión.
- (Peña, 2020), desarrolla su Tesis titulada, “*Violencia familiar y violencia de género en tiempos de pandemia en el Distrito de Manantay - 2020*”. Presentada Universidad Privada de Pucallpa
- (Rojas, 2020), Investigación titulada: “*Violencia intrafamiliar en Bogotá contra la mujer*”. Presentada en la Universidad de Javeriana - Colombia.

- (Pérez, 2021), Presento su Tesis titulada: “*Cobertura de la violencia contra las mujeres: el impacto de la competencia electoral y la participación social*”.
Presentada en el Centro de Investigación- México
- (CEAMEG, 2021), Investigación titulada: “*Medidas de protección en situaciones de violencia contra las mujeres*”. Documento de Informática
Analítica de Estado de México
- (Pastor y Ruiz) investigaron. Titulada: “*Medidas de contención de la violencia de género durante la pandemia de COVID-19*”, Presentada en la escuela de
Andaluza de Salud Pública, Granada -España.

1.2. Fuentes bibliográfica.

- https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/75994/Soto_MEM-Soto_MSJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- https://repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/6568/Violencia_Contra%20la%20mujer_Los%20integrantes%20del%20grupo%20familiar_Derechos%20
- http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/1510/1/T026_71034563_T.pdf
- <http://repositorio.upp.edu.pe/bitstream/UPP/196/1/INFORME%20FINAL%20DE%20INVESTICACION%20VIOLENCIA%20FAMILIAR%20Y%20VIOLEN>
- <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/47653/JAVERIANA-TEISIS-VERSION%20%20MARZO%2009-2020.pdf?sequence=2&isAllowed=y>.

- http://repositoriodigital.cide.edu/bitstream/handle/11651/4701/TESIS_ADPG.pdf?sequence=1&isAllowed=y
 - http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceameg/ias/Doc_29.pdf
 - <https://www.gacetasanitaria.org/es-medidas-contencion-violencia-genero-durante-articulo-S0213911120300881>
 - <https://www.mites.gob.es/es/mundo/consejerias/peru/igualdad/ficheros/cem.htm>
 - https://www.google.com/search?q=Da%C3%B1o+psicol%C3%B3gico+definicion&rlz=1C1CHBF_esPE958PE958&oq=Da%C3%B1o+psicol%C3%B3gico+definicion&aqs=chrome..69
 - <https://www.ohchr.org/es/what-are-human-rights>
 - <https://dpej.rae.es/lema/derecho-a-la-vida#:~:text=Const.,amenacen%20o%20pongan%20en%20riesgo.>
 - <https://dpej.rae.es/lema/derecho-de-libertad#:~:text=1.,la%20ausencia%20de%20interferencias%20ileg%C3%ADtimas.>
2. https://conceptodefinicion.de/violencia-psicologica/#google_vignette
 3. <https://core.ac.uk/download/pdf/84813148.pdf>
 4. <https://institutojubones.edu.ec/ojs/index.php/societec/article/view/174/46>

ANEXOS

Matriz de consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGÍA
<p>Problema general ¿Cómo, la violencia psicológica contra la mujer viene repercutiendo en su salud mental?</p> <p>Problemas específicos PE1. ¿Qué, mecanismos y estrategias efectivas de prevención ha delineado el gobierno para atenuar la violencia psicológica en nuestro país? PE2. ¿Cómo, el marco normativo punitivo contra la violencia a la mujer y entorno familiar ha contribuido a reducir abuso psicológico y el maltrato emocional, en el país?</p>	<p>Objetivo general Determinar si la violencia psicológica contra la mujer viene repercutiendo en su salud mental.</p> <p>Objetivos Específicos OE1. Comprobar los mecanismos y estrategias efectivas de prevención que ha delineado el gobierno para atenuar la violencia psicológica en nuestro país. OE2. Evaluar el marco normativo punitivo contra la violencia a la mujer y entorno familiar ha contribuido a reducir abuso psicológico y el maltrato emocional, en el país.</p>	<p>Hipótesis general La violencia psicológica contra la mujer viene causando cuadros de ansiedad, depresión, trastornos de estrés postraumático y comportamientos suicidas en su salud mental.</p> <p>Hipótesis específicas HE1. El gobierno no ha delineado mecanismos y estrategias efectivas de prevención para atenuar la violencia psicológica que vulneran derechos humanos fundamentales, vida, libertad, integridad, dignidad y otros en nuestro país. HE2. El marco normativo punitivo contra la violencia a la mujer y entorno familiar no ha contribuido a la reducción del abuso psicológico y el maltrato emocional en el país.</p>	<p>V1=VX VIOLENCIA CONTRA LA MUJER V2=VY REPERCUSION PSICOLOGICA SALUD MENTAL</p>	<p>-Índice de frecuencia -Mecanismos de prevención -Índice de reducción -Vulneración derecho a la vida -Vulneración derecho libertad - Vulneración derecho igualdad - Vulneración derecho dignidad</p> <p>-Secuelas ex post facto -Cuadros de ansiedad -Trastornos de personalidad -Estrés postraumático -Inclinaciones al suicidio -Estados depresivos</p>	<p>Población Policías, Fiscales, Jueces – Huaura (100) Muestra: 20 elementos Nivel de investigación Descriptivo Tipo de investigación Basica Enfoque Cualitativo Diseño No experimental Técnica Encuesta Instrumento Cuestionario</p>

Anexo II. Instrumentos para la toma de datos

N°	ITEMNS	RESPUESTA		
		SI	NO	NO RESPONDE
1	La violencia psicológica contra la mujer repercute en su salud mental.			
2	El gobierno ha delineado suficientes mecanismos y estrategias efectivas de prevención para atenuar la violencia psicológica contra la mujer en nuestro país.			
3	El marco normativo punitivo contra la violencia a la mujer y entorno familiar ha contribuido a reducir abuso psicológico y el maltrato emocional, en el país.			
4	Se ha incrementó las atenciones de denuncias por violencia contra la mujer en el extremo de la violencia psicológica.			
5	Los responsables de la investigación del delito por violencia psicológica contra la mujer, están a la altura de las exigencias de la Ley penal			
6	La asistencia profesional psicológica a víctimas de violencia contra la mujer logra sensibilizar emocionalmente a las víctimas.			
7	La violencia psicológica contra la mujer es una lesión interna que, afecta los rasgos de personalidad del sistema neurológico de las víctimas			
8	La violencia contra la mujer vulnera derechos fundamentales como la vida, libertad, igualdad, dignidad entre otros			